



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 390

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA REYES MONTSENY MASIP,
VICEPRESIDENTA PRIMERA**

Sesión núm. 17

celebrada el martes, 11 de diciembre de 2001

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor ex presidente del Consejo Económico y Social (Durán López), para exponer el contenido del informe sobre siniestralidad laboral que ha elaborado un grupo de expertos bajo su dirección. Por acuerdo de la Comisión. (Número de expediente 219/000298.) .. 12752

Comparecencia del señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Aparicio Pérez) para informar sobre:

— La evaluación y explicación del grado de cumplimiento del plan de acción sobre la siniestralidad laboral, de 29 de octubre de 1998. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 213/000258.) 12767

	Página
— El plan de actuación preferente contra la siniestralidad. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/000478.)	12767
Preguntas:	
— Del señor González Vigil (Grupo Parlamentario Socialista), sobre medidas puestas en marcha de las propuestas en el «Informe Durán» para reducir la siniestralidad laboral. (Número de expediente 181/001136.)	12783

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR EX PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (DURÁN LÓPEZ), PARA EXPONER EL CONTENIDO DEL INFORME SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL QUE HA ELABORADO UN GRUPO DE EXPERTOS BAJO SU DIRECCIÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN. (Número de expediente 219/000298.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Buenos días, señorías. Procedemos a la celebración de la sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, a petición de la cual se ha solicitado la comparecencia de don Federico Durán López, que ha sido presidente del Consejo Económico y Social, a efectos de que nos pueda exponer el contenido del informe sobre siniestralidad laboral que se ha elaborado por un equipo de expertos. Dándole la bienvenida de antemano, señor Durán, y diciéndole que cada vez que viene nos honra y que esta es su casa, le cedemos la palabra para que informe sobre el asunto del que tratamos.

El señor **EX PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL** (Durán López): Buenos días a todos. Antes que nada quiero expresarles mi agradecimiento por la invitación para comparecer ante la Comisión. Es para mí obviamente un honor poder exponerles la materia sobre la que ha sido requerida mi intervención, que no es otra que la del informe que en su día elaboré por encargo del presidente del Gobierno acerca de los riesgos laborales y su prevención, informe sobre la seguridad y la salud en el trabajo en España.

A la hora de exponerles el contenido fundamental del informe, que es lo que se me solicita, y luego quedar a su disposición, me van a permitir que con una cierta simplificación les indique que lo que se pretende en ese informe es dar respuesta a tres grandes cuestiones. Una primera es qué es lo que está pasando con la situación de la seguridad y de la salud en el trabajo en España, en la medida en que hay una cierta sensación de alarma social ante la reiteración de noticias en relación con los

accidentes de trabajo; en segundo lugar, cuáles son las razones de que nos encontremos ante esa situación y, en tercer lugar, lógicamente, aclarado en la medida de lo posible qué es lo que está pasando y por qué, cuáles son las medidas que podemos proponer o adoptar para que lo que está pasando deje de pasar, en todo caso, para que mejore la situación con la que nos enfrentamos. Ya he dicho antes que el origen del informe es un encargo que me formuló personalmente el presidente del Gobierno, en el que he contado con la colaboración de una serie de expertos en las distintas materias implicadas en el tema; dicho informe ha sido elaborado desde la más absoluta independencia de criterio, lo elevé en su día, tal como me solicitó, al presidente y ha sido recogido en una publicación que creo que tienen todos ustedes y que en todo caso existe la posibilidad de hacérsela llegar a aquellos que no la tengan.

En cuanto al primer tema, cuál es la situación actual o qué es lo que está pasando, el informe pone de manifiesto ante todo la dificultad de conocer la situación real con la que nos enfrentamos, ya que no sabemos exactamente qué es lo que está sucediendo en el terreno de la siniestralidad laboral, en el terreno de la seguridad y de la salud en el trabajo en España, y no lo conocemos por dos órdenes de razones: en primer lugar, por las deficiencias en el sistema de información estadística. Tenemos varias fuentes de información estadística, a través de las cuales podemos obtener los datos precisos para conocer la situación de la siniestralidad laboral en nuestro país, pero esas fuentes estadísticas de las que disponemos tienen insuficiencias claras, que hacen que tengamos dificultades para establecer un panorama exacto de la realidad. Básicamente esas dificultades provienen del hecho de que la fuente de alimentación de la información estadística fundamental es el denominado parte de accidente de trabajo, que es un documento concebido desde sus orígenes desde el punto de vista de la reparación de las consecuencias del accidente, desde el punto de vista de la seguridad social y no desde el punto de vista de la prevención; por tanto es un documento diseñado con las informaciones precisas para el otorgamiento de la protección de seguridad social al trabajador accidentado y para otras consecuencias que puedan existir, pero no desde el punto de vista de

la política preventiva. El parte de accidente de trabajo carece de informaciones que serían fundamentales para una adecuada política de prevención o de adopción de las medidas preventivas necesarias. Por otra parte, y con independencia de eso, no siempre se rellena adecuadamente. Hemos podido comprobar que aproximadamente en un 20 por ciento de los supuestos el parte de accidente de trabajo no es cumplimentado adecuadamente. Faltan en él informaciones fundamentales como, por ejemplo, la dimensión de la empresa o el tipo de contrato que tenía el trabajador. Todo ello hace que la información de la que podemos disponer en este momento sea insuficiente.

Hay un segundo factor que confluye en estas dificultades de conocer adecuadamente la realidad y es el propio concepto de accidente de trabajo. Al igual que sucede con el documento con el que se notifica el accidente de trabajo, el concepto de accidente de trabajo se ha diseñado desde sus orígenes en el año 1900 desde el punto de vista de la seguridad social también y no desde el punto de vista de la prevención. El concepto de accidente de trabajo ha sido concebido en función de la necesidad de protección del trabajador accidentado, en función de la asistencia que la seguridad social tenía que dar al trabajador accidentado y no de la evitación o del control de los accidentes. Eso ha provocado una evolución en el sentido de ampliar el concepto de accidente de trabajo. Yo no les voy a cansar, porque todos ustedes lo conocen suficientemente, detallándoles cómo la legislación y la jurisprudencia han ido ampliando el concepto de accidente de trabajo, de tal manera que en nuestra legislación se consideran accidentes de trabajo los acaecidos *in itinere*, en los trayectos al ir o al volver del trabajo, que son accidentes de tráfico, que traen a colación un problema muy importante como es el de la seguridad vial, pero que obviamente son distintos de aquellos que se refieren a circunstancias bajo control del empresario. Es considerado también accidente de trabajo el infarto de miocardio, en general las patologías cardiovasculares y otras patologías no traumáticas, que han provocado esa evolución del concepto de accidente de trabajo en términos muy amplios, lo cual es positivo desde el punto de vista de la protección que recibe el trabajador, pero dificulta el diseño de una política preventiva, porque mezcla circunstancias muy distintas y por tanto es difícil saber cuáles son las condiciones en las que pueden operar los controles preventivos que puedan ser establecidos en la empresa.

El tema que hay que destacar es la dificultad de conocer adecuadamente el panorama real por el sistema de información estadística y por el propio concepto de accidente de trabajo. Eso provoca que en estos momentos estemos en presencia de un doble fenómeno, que puede parecer contradictorio. Por una parte, no existen datos concretos que se puedan presentar, pero sí existe constancia suficiente de que se está dando un

sobrerregistro del número de accidentes, con lo cual queremos indicar que se registran estadísticamente más accidentes de trabajo de los que hay. Hay muchas circunstancias que se consideran como accidentes de trabajo y en realidad no lo son o dudosamente lo son. La superior protección que tiene el trabajador en el caso de accidente de trabajo, el menor costo que tiene el empresario, paradójicamente, en este caso y la propia evolución del concepto han hecho que se tienda a considerar en muchas ocasiones accidentes de trabajo determinadas lesiones o determinadas circunstancias que padece el trabajador y que difícilmente se pueden considerar relacionados con el trabajo. Hay algunos factores que pueden sugerir esa situación. El día de mayor declaración de siniestralidad sobre todo en algunas comunidades autónomas es el lunes, tienden a aumentar los accidentes de carácter leve y los accidentes sin baja y disminuyen los accidentes de carácter grave y de carácter mortal. Además, si ensayamos una clasificación de las causas de los accidentes entre aquellas que son inequívocamente laborales y aquellas otras que pueden ser laborales o no —entre las primeras están las caídas en altura, el atrapamiento por máquina, en las que no cabe duda que son accidentes de trabajo, mientras que en las segundas, fundamentalmente los sobreesfuerzos y algunas patologías lumbares que pueden provenir o no de una causa laboral—, observamos que las primeras disminuyen estadísticamente y las segundas aumentan. Por tanto el aumento de los accidentes de trabajo se está produciendo sobre todo en los accidentes de carácter leve y en aquellas causas de accidente que no tienen un origen inequívoco laboral. Eso hace presumir que hay un cierto fenómeno de sobrerregistro del número de accidentes, que estadísticamente se están computando más accidentes de los que realmente existen. Este fenómeno se acompaña de otro, que puede parecer contradictorio, y es que probablemente se registran menos accidentes graves y mortales de los que realmente se están produciendo. Hay muchas ocasiones en las que hemos podido comprobar que, acaecido el accidente en la empresa, se califica como leve y, sin embargo, al cabo de los días el trabajador fallece o sus consecuencias van mucho más allá de lo que una calificación como leve implicaría. En alguna provincia cruzando los datos de los registros de defunción con los datos de los accidentes de trabajo se comprueba que hay una cierta coincidencia en determinadas ocasiones en accidentes que fueron calificados como leves y, sin embargo, el fallecimiento del trabajador deriva presumiblemente de ello —a lo mejor es casualidad—. Obviamente, si el fallecimiento del trabajador tiene lugar dentro de cierto periodo de tiempo, se computa estadísticamente, pero no cambia la calificación del accidente. El accidente sigue siendo calificado como leve y probablemente esto esté provocando una disminución del número de accidentes graves y mortales que realmente existe y en consecuencia una

infravaloración de los mismos. No hay que olvidar que calificando el accidente como leve se evitan las molestias de los controles administrativos y de todos los procedimientos que pueden derivarse de ello.

La primera conclusión que se establece en el informe, repito, es que no conocemos adecuadamente la realidad y es necesario hacer un esfuerzo de depuración del sistema de información estadística y ahí se incluyen las primeras propuestas, que van en el sentido de establecer un sistema de información estadística más adecuado para conocer la realidad y un concepto de accidente de trabajo a efectos de política preventiva. No se entra en el informe en la polémica de si el accidente de trabajo tiene que alcanzar más o menos dimensión o si la protección del trabajador tiene que llegar en un sentido o en otro a determinadas cotas. En eso no entramos, pero se sostiene que es necesario contar con un concepto de accidente de trabajo desde el punto de vista de la política preventiva, porque sobre esa base es cómo podrán formularse políticas eficaces de cara a la prevención o a la evitación de los accidentes. En primer lugar, hay que tener en cuenta cuál es la situación con la que nos encontramos para mejorar el conocimiento de la misma, obviamente no sólo por un prurito de tener una información estadística más adecuada a la realidad, que también es importante —no hay un solo país desarrollado, verdaderamente moderno, que no tenga un buen sistema de información estadística—, sino para poder diseñar políticas preventivas ajustadas a la realidad. Difícilmente las políticas preventivas pueden ser eficaces cuando no sabemos exactamente cuáles son las circunstancias que están produciendo los accidentes y sobre todo las circunstancias que están bajo control del empresario y que pueden ser controladas por la empresa.

Hechas estas observaciones, el panorama estadístico actualmente disponible nos demuestra que están creciendo los accidentes de carácter leve, que los accidentes de carácter grave y mortal se mantienen o disminuyen en el periodo de tiempo considerado, que aumentan determinadas causas, fundamentalmente la de los sobreesfuerzos, y que hay otras patologías tradicionales que están disminuyendo. Los jóvenes son los que más se accidentan, pero los que menos posibilidades tienen de sufrir un accidente grave o mortal. Las mujeres se accidentan tres veces menos que los hombres. Los trabajadores temporales —y luego me referiré a ellos— en principio estadísticamente tienen dos veces y media más posibilidades de sufrir un accidente que los trabajadores fijos, etcétera. Hay toda una serie de informaciones que surgen de la realidad actual, a pesar de las deficiencias a las que me he referido. En todo caso, hay que tomar con una cierta cautela las informaciones estadísticas, sobre todo las comparaciones en el ámbito europeo. La agencia estadística europea hace esfuerzos significativos por homologar las estadísticas, pero hay que tener en cuenta que se parte de situacio-

nes muy distintas. Hay países en los que los accidentes de tráfico no son considerados accidentes de trabajo; las patologías cardiovasculares, si yo no recuerdo mal, sólo en Francia y en España son consideradas accidentes de trabajo. Por tanto, la labor de corrección ya implica que hay que tomar con una cierta cautela las comparaciones estadísticas porque, además, hay países en el ámbito de la Unión Europea en los que no hay ninguna diferencia de trato para el trabajador accidentado sea por un accidente de trabajo o por un accidente común y, por lo tanto, no hay una obligación legal de declarar el accidente, motivo por el cual las cifras de accidentes de trabajo son estimativas y no hay una fuente directa de información estadística. Todo esto nos lleva a proponer una cierta cautela a la hora de las comparaciones internacionales, en las que muchas veces nos solemos recrear en sentido negativo, destacando siempre nuestra situación, pero yo creo, y ustedes me perdonarán la broma, que en el ámbito europeo hay estadísticas que se hacen a ojo de buen cubero, es decir, el último Portugal, el penúltimo España y los demás se ordenan más o menos. En el ámbito de la siniestralidad laboral es muy difícil tener un panorama real de la situación en Europa por las diferencias de los sistemas y por la existencia de países, al menos cuatro que yo recuerde en este momento, en los que la declaración del accidente de trabajo no es obligatoria.

Con ese repaso de la situación, el segundo gran bloque de interrogantes al que trata de responder el informe es por qué nos encontramos con esa situación. Con todas las salvedades estadísticas que se quiera y con todas las correcciones que se puedan establecer, de lo que no cabe duda es de que es una situación que está bastante alejada de lo que nuestro desarrollo económico y social exigiría. Por tanto, es una situación inadecuada desde el punto de vista de lo que en estos momentos podríamos exigirnos a nosotros mismos. El informe hace un análisis de las diversas explicaciones que se han venido aportando y, sobre todo, se centra en el de algunas de ellas. Yo me voy a referir básicamente a dos. El crecimiento económico es una explicación que se usa con mucha frecuencia para quitarle hierro al asunto. Es la misma explicación que se suele usar en ocasiones en el tema de los accidentes de tráfico. No hay que preocuparse exageradamente por la siniestralidad vial porque hay más coches, hay más desplazamientos, hay más actividad económica, es decir, hay más ocasiones de riesgo, por tanto, hasta cierto punto es normal que haya más accidentes. Esa misma explicación se utiliza para explicar la siniestralidad laboral. Hay más actividad económica, hay más crecimiento económico, hay más empleo, hay más actividad en las empresas, por tanto, es normal que haya más accidentes de trabajo. Es una explicación, insisto, que trata de quitarle hierro al asunto, una explicación tranquilizadora. El mayor inconveniente que tiene es que es falsa. Al analizar la evolución estadística de las curvas del creci-

miento económico y de la siniestralidad, si el crecimiento económico fuese la explicación de la siniestralidad, serían curvas de evolución paralela y, sin embargo, no lo son, se entrecruzan en varias ocasiones. Hay años en los que hay una recesión económica y aumenta la siniestralidad y, sin embargo, hay años en los que un crecimiento económico importante no provoca un aumento similar de la siniestralidad. No hay, pues, ninguna evidencia empírica ni estadística, sino todo lo contrario, de que el crecimiento económico sea la causa del aumento de la siniestralidad.

La otra explicación, frecuente y tradicional a la que me quiero referir es la de la temporalidad o la precariedad. Se dice que la causa del incremento de la siniestralidad proviene de las características de nuestro mercado de trabajo. Es un mercado de trabajo con un elevado nivel de temporalidad de los contratos, con un elevado nivel de precariedad en la contratación y eso es lo que está provocando el aumento de los accidentes de trabajo, y se recurre a la apariencia estadística, que, como he dicho antes, pone de manifiesto que, considerado fríamente desde el punto de vista estadístico, un trabajador con un contrato temporal tiene dos veces y media más posibilidades de tener un accidente que un trabajador con un contrato de trabajo fijo. Sucede aquí algo parecido a lo que sucede con el crecimiento económico. Cuando se analiza más detenidamente la información estadística de que disponemos se comprueba que el tema no es tan simple. Hay sectores de actividad en los que no hay diferencias significativas en los niveles de siniestralidad según el tipo de contrato de que dispone el trabajador, es decir, no hay diferencias significativas entre los accidentes que sufre un trabajador con contrato temporal y los que sufre un trabajador con contrato indefinido; incluso, hay algún sector de actividad, aunque sea a título anecdótico, en el que ha habido una mayor incidencia de la siniestralidad en los trabajadores fijos que en los trabajadores temporales. Lo que sucede es que esa apariencia estadística se forma porque hay una gran concentración de siniestralidad en sectores que, al mismo tiempo y por sus propias características, son usuarios de mano de obra temporal en niveles muy elevados. Esa concentración de la siniestralidad y de la contratación temporal en determinados sectores, básicamente en el de la construcción, es la que provoca la visión estadística de conjunto, pero no hay necesariamente una asociación clara entre temporalidad y siniestralidad. Con esto quiero decir, obviamente, que no se trata de que el problema de la temporalidad o de la precariedad laboral no sea un problema importante. Lógicamente, habrá que luchar contra él, tener relaciones laborales más estables y conseguir un empleo de mayor calidad, pero sería ilusorio pensar que la simple disminución de la temporalidad va a provocar una disminución de los niveles de siniestralidad. No hay que confiar en que una mayor estabilidad en la contratación procuraría por sí misma la mejora de los

niveles de siniestralidad que en estos momentos tenemos. Probablemente, las causas son más profundas, que se refieren a características de nuestro sistema productivo que están todavía insuficientemente estudiadas o insuficientemente exploradas. Hay una segmentación creciente del mercado de trabajo. Las consecuencias de la globalización económica y de las nuevas circunstancias en las que nos encontramos están provocando en todos los países y no sólo en el nuestro una división del mercado de trabajo cada vez más acentuada entre el trabajo cualificado, el trabajo de las personas con formación, con capacidad de adaptación a lo largo de su vida profesional, y el trabajo no cualificado, y en todos los países hay una presión creciente en el deterioro de las condiciones de trabajo del trabajador no cualificado. En algunos países donde hay menos frenos legales y sindicales, como sucede en los Estados Unidos, eso se manifiesta directamente en la pérdida de condiciones de trabajo de los trabajadores no cualificados. En los últimos años, las ganancias retributivas en los Estados Unidos se centran todas en el personal de mayor cualificación, el personal que ya venía siendo mejor retribuido, con lo cual el abanico salarial se está abriendo drásticamente y está empezando a crear problemas en el seno de una sociedad que tiene que plantearse, lógicamente, hasta qué punto puede admitir situaciones de divergencia creciente en su seno entre personas que están en el mercado de trabajo. En otros países donde existen mayores limitaciones legales y sindicales para el deterioro de las condiciones de trabajo del personal no cualificado, hay una presión creciente sobre las condiciones en las que se desarrolla ese trabajo, por las nuevas circunstancias de la competencia internacional. Ese probablemente es uno de los factores que está influenciando el desarrollo de la siniestralidad, al que se une el de una segmentación del tejido productivo, que cada vez se hace más complejo. Los procesos de descentralización de actividades productivas, de externalización, etcétera, están provocando una realidad bastante más compleja de la que estamos acostumbrados a considerar. En muchas ocasiones todavía seguimos pensando que la gran empresa industrial es esa en la que hay equis miles de trabajadores que trabajan bajo unos mismos mandos directivos a las órdenes de una empresa, pero normalmente en cualquier gran empresa trabajan trabajadores de veinte o de treinta empresas distintas, y eso plantea un tejido productivo mucho más fragmentado, plantea exigencias de coordinación empresarial que son nuevas y problemas que pueden incidir en el terreno que estamos analizando. Son las características de nuestro sistema productivo, que no son específicas sino que son comunes a otros países, y también son algunas características del crecimiento económico —al parecer el crecimiento económico en un primer momento provoca un aumento de la carga de trabajo y sólo posteriormente genera el incremento de puestos de trabajo, y ese aumento de la carga de trabajo

es el que puede presionar en determinadas ocasiones sobre la siniestralidad—, en definitiva, toda una serie de factores del sistema productivo, insuficientemente estudiados e insuficientemente conocidos, que son los que pueden estar provocando esta situación.

En el tercer orden de consideraciones, ¿cuáles son las medidas que en el informe se proponen para tratar de mejorar la situación con la que nos enfrentamos? Como he dicho antes, sea cual sea la situación y se hagan las correcciones estadísticas que se hagan, lo que está claro es que queda lejos de lo que los niveles de desarrollo económico y social que actualmente tenemos exigirían. Entre las medidas propuestas, ustedes me van a permitir que señale algunas de ellas, destacando ante todo una propuesta en sentido negativo, la que se refiere al marco legislativo. Consideramos que el marco legislativo que tenemos es suficiente. En España, en muchas ocasiones tenemos la tendencia, todavía por la vieja idea romana, de considerar que con leyes o con normas se arregla todo. En la sede de la soberanía popular y en la Cámara de creación legislativa puede ser delicado decir esto, pero las leyes tienen un poder de incidencia limitado sobre la realidad. Muchas veces los juristas tendemos a sobrevalorar el efecto que pueden tener las normas jurídicas y pensar que con normas se cambia la realidad, y ante cualquier problema la respuesta inmediata es pensar que hace falta una nueva norma, una nueva ley, un nuevo decreto, una nueva regulación de cualquier tipo. No creemos que sea un problema del marco normativo. Creemos que este es suficiente que, si acaso, necesita ser simplificado y más accesible a aquellos que tienen que aplicarlo. La normativa en esta materia es muy compleja, difícil de entender y de explicar en muchas ocasiones por el especialista; pensemos no ya en el especialista sino en el pequeño empresario que tiene que realizar actividades de prevención en el seno de su empresa o en el delegado de prevención que tiene que afrontar algunas cuestiones en este sentido. Por tanto, sería interesante realizar un esfuerzo de simplificación y aclaración de la normativa antes que producir nuevas normativas. En este sentido se propone la sistematización y la unificación en un código de salud laboral o en algún cuerpo normativo que facilite el acceso y la consulta de la normativa correspondiente. Por otra parte, el cuerpo normativo del que disponemos actualmente, si algún defecto se le puede achacar será probablemente el de la generalidad. La Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo, salvo la que se refiere específicamente a algunos sectores, considera el tejido productivo como un todo y establece una normativa a aplicar indiferenciadamente al conjunto del tejido productivo y, obviamente, eso no es así. El tejido productivo es muy diferenciado, los sectores de actividad son diferentes, los niveles de siniestralidad son muy distintos en unos y en otros y, por tanto, la normativa probablemente tendría que adaptarse a las características de

aquellos sectores e incluso de las empresas en las que se tiene que aplicar. No centrándonos en el aspecto normativo, se hacen solamente unas propuestas menores al objeto de aclarar el sistema de responsabilidades. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que en estos momentos tenemos cuatro órdenes de exigencia de responsabilidades: el civil, el penal, el contencioso-administrativo y el laboral. Ello provoca situaciones de inseguridad jurídica, en las que nos encontramos con auténticos galimatías, y eso haría necesaria una simplificación y una unificación respecto a la exigencia de responsabilidades. Junto a eso, las propuestas se centran fundamentalmente en otros terrenos.

En el terreno de la actuación de la Administración en estas materias hay varias propuestas. En primer lugar, la actuación de inspección y control es muy importante. El cumplimiento de las normas tiene que ser controlado y el incumplimiento tiene que llevar a las correspondientes propuestas de sanción en el ámbito administrativo. Ahí la Inspección de Trabajo desarrolla un papel esencial. En este sentido se propone potenciar la especialización de la Inspección de Trabajo, que hasta ahora ha estado poco especializada en estas materias, y potenciar también algunas actividades que han quedado en segundo plano. La Inspección, según su ley reguladora, tiene funciones de control y de propuesta de sanción, pero tiene también funciones de asesoramiento, de planificación y de promoción. Creemos que estas funciones deben incentivarse, que no todo consiste, siendo importante, en el control de la aplicación la normativa y en la propuesta de sanción, sino que también es necesario planificar, asesorar, promover, desde un punto de vista positivo, el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales. En ese sentido, no ya la Inspección sino la propia Administración también tiene que diversificar algo más su actuación, yendo a unas políticas de promoción, en el sentido positivo, de las actividades preventivas, teniendo en cuenta que la prevención se consigue también—no exclusivamente— con medidas de estímulo económico. Por tanto es importante que mediante esas medidas la Administración establezca determinados mecanismos como, por ejemplo, favorecer la comercialización de productos de aquellas empresas que tengan resultados positivos en materia de siniestralidad que hayan destacado en dicha materia; establecer los criterios correspondientes cuando se trate de la contratación con las administraciones públicas; abordar bonificaciones fiscales para las innovaciones del proceso productivo, organizativas o de introducción de nuevos instrumentos de producción, que redunden en un resultado positivo en materia de siniestralidad, etcétera.

En materia de contratación de obras públicas hay un gran campo de actuación. La experiencia demuestra que hay actividades en las que las consecuencias, desde el punto de vista de la siniestralidad laboral, son muy distintas, según se afronten con unos medios producti-

vos o con otros. Si me permiten ustedes descenderé a algunas anécdotas. En el desarrollo de los trabajos para la elaboración del informe hemos podido comprobar algunas circunstancias significativas. Una de las labores tradicionalmente considerada de mayor peligrosidad es la perforación de túneles en la construcción, en la que tradicionalmente se consideraba que conllevaba aproximadamente un muerto por kilómetro y se sabía cuántos muertos iba a haber antes de empezar la perforación en función del número de kilómetros. Pues bien, ahora existen instrumentos productivos y tecnologías nuevas que permiten proceder a la perforación de túneles —y actualmente esto se está produciendo en Madrid— con una siniestralidad prácticamente cero. Esos sistemas productivos son más caros, obviamente. A la hora de contratar la obra pública, si se prima exclusivamente la contratación a la baja y el abaratamiento económico, se tiende a incentivar la utilización de los medios productivos menos eficaces desde el punto de vista de las actividades preventivas. Por tanto, creemos que esa política de estímulo, la propia bonificación fiscal —la experiencia demuestra que la introducción de innovaciones productivas en las empresas en muchas ocasiones tiene unos resultados extraordinariamente positivos en la reducción de la siniestralidad—, así como la comercialización de productos, etcétera, puede tener consecuencias positivas a medio y largo plazo para el establecimiento de una cultura de la prevención que aquellas medidas que derivan exclusivamente de una política represora y sancionadora o de control, que, por supuesto, hay que mantener, insisto, porque las normas hay que cumplirlas.

Junto a la modificación de las actuaciones administrativas, otra de las líneas que se proponen es el cambio del sistema de seguro. En principio, el sistema de seguridad social no tiene nada que ver con el sistema preventivo. La seguridad social está para reparar las consecuencias del accidente o para reparar otras consecuencias que pueda sufrir el trabajador, en el sentido de pérdida de su capacidad de trabajo y, por tanto, pérdida de su capacidad de ganancia, y no está prevista para evitar la producción de esa circunstancia, pero no cabe duda que la seguridad social está también interesada en una buena política preventiva por el ahorro de costes que implica. En todo caso, el sistema de aseguramiento puede ser un sistema que incentive la prevención o puede ser un sistema neutro, incluso puede ser un sistema que desincentive la prevención. En cuanto al sistema de aseguramiento, se establece una serie de propuestas concretas, las más importante de ellas la voy a describir brevemente. Se ha hablado mucho del establecimiento en España de un sistema *bonus-malus*; en la medida en que seguimos con la técnica del seguro en materia de accidentes de trabajo, se trata de ir a la técnica del seguro con todas sus consecuencias e igual que se produce para otros tipos de seguros, se establecerían unas bonificaciones por no siniestralidad y unas penali-

zaciones por siniestralidad, un sistema *bonus-malus* en el que se pagaría en función de los resultados en materia de siniestralidad. Lo que sucede es que el tejido productivo, el tejido empresarial español difícilmente admite la aplicación de este sistema sin mayores matices. Hay todo un tejido empresarial de pequeñas empresas, incluso de micro-empresas, con uno o dos trabajadores, en las que la aplicación del criterio, si la empresa tiene la mala suerte de que el trabajador o los dos trabajadores que tiene se accidenten más de una vez en el año, evidentemente lleva a la práctica desaparición de la empresa. Es difícil de aplicar. Por tanto, proponemos un sistema que puede conducir a las mismas consecuencias pero de una manera más fácil, más automática de aplicar y con mejores condiciones. El sistema consiste en lo siguiente. Como todos ustedes saben, en estos momentos cuando el trabajador se encuentra de baja por una enfermedad común o por un accidente no laboral, los tres primeros días de baja no cobra, a partir del cuarto día cobra a cargo de la empresa el 60 por ciento de la base reguladora y sólo a partir del decimosexto día cobra de las instituciones de seguridad social el 75 por ciento de la base reguladora. En el caso de accidente de trabajo, el trabajador cobra desde el primer día, el 75 por ciento de la base reguladora, y cobra de las instituciones de Seguridad Social y no de la empresa, lo cual provoca, obviamente, que la situación es mucho más favorable para la empresa y para el trabajador en el caso de accidente de trabajo que en el caso de enfermedad común o accidente no laboral. Si un trabajador tiene un cólico nefrítico, la empresa le tiene que pagar de su bolsillo, por así decirlo, los primeros días de la baja, mientras que si el trabajador se accidenta en la empresa, con culpa o sin culpa pero en circunstancias bajo control del empresario, no le tiene que abonar nada de su bolsillo, sino que lo abonan las instituciones de seguridad social. Parece que no tiene mucho sentido ese sistema y que en todo caso tendría que ser al contrario. El informe no entra en que sea al contrario, porque no se nos pidió opinión acerca de la eventual reforma del sistema de seguridad social o de algunos aspectos de dicho sistema, pero sí propone que se unifiquen en alguna medida las situaciones y que el empresario tenga que hacer frente al pago de las indemnizaciones económicas percibidas por el trabajador en los primeros días de baja, en el caso de accidente de trabajo. Eso se propone en los siguientes términos. El empresario tendría que asumir el coste de la baja de los trabajadores, en concreto de los siete primeros días después del accidente. ¿Por qué siete días? Porque la información estadística que se nos ha suministrado nos indica que esos siete días son los que concentran el grueso de la duración de las bajas; a partir del octavo día disminuye considerablemente y por tanto el costo se concentra en esos siete primeros días. El empresario tendría que asumir a su costa la indemnización, el subsidio por la baja del trabajador en los siete

primeros días después del accidente de trabajo. Para evitar que eso suponga una penalización económica de las empresas, lo que se propone es que las cotizaciones empresariales a la seguridad social en el seguro de accidentes de trabajo disminuyan en la cuantía económica equivalente. El cálculo es relativamente fácil de hacer: si siete días de baja de los trabajadores por accidente laboral cuestan 30.000 millones de pesetas, las empresas tendrían que abonar esos 30.000 millones de pesetas, pero dejarían de abonar en las cotizaciones a la seguridad social 30.000 millones de pesetas, lo cual, desde el punto de vista de las empresas, hace que el efecto sea neutro: a partir de ahora, el conjunto de las empresas abona una cantidad que antes no abonaba, pero deja de abonarla por otro concepto. Desde el punto de vista del sistema de la seguridad social el efecto es neutro también: la seguridad social deja de percibir 30.000 millones de pesetas pero deja de pagar la misma cantidad. ¿Dónde está la ventaja? En la empresa individualmente considerada. La empresa que invierta o que gaste en prevención o que tenga una situación positiva en ese sentido tendrá un ahorro neto, porque ahorrará en cuotas y no tendrá que pagar las bajas de los trabajadores. La empresa que tenga una situación negativa desde el punto de vista de la siniestralidad, tendrá una penalización porque tendrá que pagar más por las bajas de los trabajadores de lo que pagaba antes en concepto de cuota. Este es un *bonus-malus* más automático, más fácil de aplicar y creemos que más útil para nuestro sistema productivo que el que tratara de aplicarse directamente sobre la tarifa del seguro. Esta propuesta va unida, obviamente, a otras como son la del establecimiento de un concepto de accidente de trabajo desde el punto de vista de la prevención y no sólo desde el punto de vista de la reparación, del derecho que tiene el trabajador, al mismo tiempo que la modificación de algunas otras consideraciones que existen en la legislación actual. Por ejemplo, proponemos la supresión del recargo de prestaciones, que creemos que es disfuncional. ¿En qué consiste el recargo de prestaciones? En que cuando el accidente de trabajo se produce como consecuencia de falta de medidas de seguridad en la empresa el empresario tiene que abonar de su bolsillo al trabajador, y no es asegurable, un recargo en la prestación que el trabajador recibe, que va de un 30 a un 50 por ciento. En la práctica hay ocasiones en las que el trabajador no ha sufrido un perjuicio equivalente y sin embargo recibe ese recargo y en alguna medida hay un enriquecimiento injusto. En otras ocasiones, el perjuicio que ha sufrido el trabajador es muy superior al que se indemniza con el recargo de prestaciones, que por otra parte plantea problemas de si tiene una naturaleza sancionadora o indemnizatoria. Si tiene una naturaleza sancionadora puede provocar problemas con el *non bis in idem*; si tiene una naturaleza indemnizatoria no se ve muy bien la tasa y, sobre todo, no se ve muy bien que a veces indemnice un daño

que no se ha producido. Proponemos la supresión del recargo de prestaciones y que el empresario tenga que hacer frente a la indemnización de todo el perjuicio sufrido por el trabajador cuando el accidente se debe a una culpa del empresario, con infracción de norma, o a una actuación que incluso pueda ser delictiva, la indemnización de todo el perjuicio sufrido por el trabajador y que esa indemnización sea asegurable, porque si aplicamos la técnica del seguro, por qué el empresario no va a poder asegurar la eventual indemnización a la que tenga que hacer frente en ese sentido. Creemos que esa medida contiene estímulos desde el punto de vista de la aplicación de las medidas preventivas más eficaces que los que derivan de la situación actual.

Por último, hay una serie de propuestas, aparte de otras en las que no me voy a detener. Las medidas de formación consideramos que son muy importantes. Hay que conseguir una cultura de la prevención que impregne a toda la población. Hasta ahora lo que básicamente se ha hecho han sido campañas de información muy generales en los medios de difusión públicos que han tenido una efectividad limitada —es difícil de medir, pero en todo caso parece que es limitada—; sin embargo la formación específica creemos que es enormemente importante, la investigación creemos que es muy importante en esta materia. En estos momentos en España, en el último plan de I+D +I, no hay una sola línea de investigación prioritaria en materia de seguridad en el trabajo, en materia de prevención de riesgos profesionales. No tenemos un centro público de referencia de investigación en estas materias. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo debería ser reformado para hacerlo menos administrativo y más un centro de investigación, porque en muchas ocasiones los resultados positivos en materia de prevención provienen de la aplicación de medidas consecuencia del progreso y de la investigación en el desarrollo del sistema productivo y de técnicas y de medios de producción, pero con independencia de esas cuestiones, el último punto en el que nos centramos es en el de la modificación de algunos aspectos que se refieren a la actuación de los agentes que intervienen en la prevención.

El diseño de la Ley de prevención de riesgos laborales prevé la intervención de una serie de agentes para mejorar la situación de la prevención laboral en España. En ese sentido, se obliga a las empresas a tener unos servicios de prevención propios, según los casos, o a recurrir a unos servicios de prevención ajenos. El recurso a los servicios de prevención ajenos ha provocado la creación de un mercado en el que se han instalado empresas que han hecho unos esfuerzos de inversión importantes. Lo que sucede es que nos encontramos con un mercado distorsionado. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales compiten en una situación de una cierta desigualdad con los servicios de prevención ajenos, porque no hay una distinción en estos momentos en su actuación como entida-

des gestoras de la seguridad social que manejan recursos públicos y entidades que prestan servicios de prevención ajenos. Por tanto, no hay una competencia adecuada en el mercado y eso provoca la tendencia a la competencia a la baja. Esa competencia a la baja lleva a un fenómeno que hemos detectado, que es el del cumplimiento preferentemente formal o documental de las exigencias legales. No es tanto que la ley no se cumpla, como se dice en muchas ocasiones, la ley se suele cumplir, pero se cumple documentalmente. ¿Qué pide la ley? ¿Un estudio de evaluación de riesgos? Pues se tiene el estudio de evaluación de riesgos, se tienen los informes correspondientes, pero eso muchas veces no se traduce en modificación ninguna en las prácticas productivas en el seno de la empresa. Hemos podido comprobar cómo hay estudios de evaluación de riesgos que están fotocopiados de empresas a otras, con independencia de que pertenezcan a sectores o a territorios muy distintos. En algunos territorios en los que no hay un solo río en muchos kilómetros a la redonda el estudio de evaluación de riesgos hace referencia a la evacuación de la empresa en caso de desbordamiento del río. Eso pone de manifiesto ese cumplimiento formal o documental que se está produciendo, esa competencia a la baja como consecuencia de la alteración del mercado que actualmente existe. Por tanto, creemos que el mercado se debe clarificar, que las mutuas tienen un importante papel que jugar al respecto, pero que hay que deslindar su actuación como servicios de prevención ajenos de la actuación de las mutuas como entidades colaboradoras de la seguridad social. Eso potenciará sin duda alguna el mercado de la prevención.

Pensamos también que es necesario introducir algunos criterios de flexibilidad sobre todo en relación con las pequeñas y medianas empresas para el cumplimiento de la normativa de prevención. El sistema diseñado por la Ley de prevención de riesgos laborales es que se afronta la prevención con medios propios o se recurre a un servicio de prevención ajeno. En muchas ocasiones habría que permitir, por ejemplo, el recurso a un especialista con conocimientos en la materia, que no sea un servicio de prevención ajeno, para hacer un estudio de la situación y basándose en ese estudio decidir si se contrata un servicio de prevención ajeno, ya con los costos correspondientes lógicamente, o si se organiza la prevención con medios propios. Se pueden establecer mecanismos algo más flexibles para las pequeñas y medianas empresas, por ejemplo, concentradas en un polígono de suministradores o en un polígono industrial, de tal manera que puedan llevar adelante, con un costo razonable, una adecuada política preventiva.

Por último, un mecanismo importante que se creó en la Ley de prevención de riesgos laborales es el de las auditorías de prevención. También se establecen algunas sugerencias de modificación en tal sentido. Se establece la obligación de someterse a una auditoría de prevención cuando se organiza la prevención con medios

propios y no cuando se recurre a medios ajenos. El sentido de la auditoría tiene que ser el mismo, tanto si se organiza la prevención con medios propios como si se organiza con medios ajenos, pero probablemente será necesario potenciar algunas cuestiones. No está bien definida la formación que tienen que tener los auditores; el plazo de realización de las auditorías es excesivamente largo; no se establecen las consecuencias de que las empresas no se acomoden a las observaciones de la auditoría en un plazo determinado y no corrijan las deficiencias que a ese respecto se puedan establecer. Creemos que el sistema de las auditorías de prevención puede tener efectos positivos, pero que para su eficaz desarrollo necesita algunas modificaciones que permitan una mayor efectividad en su uso.

En definitiva, esto completa un panorama de propuestas. Hay más de 70 propuestas que se contienen en el informe. No todas, lógicamente, tienen la misma importancia. Hay algunas que tienen una cierta trascendencia, hay otras que son cuestiones de detalle, pero pensamos que una política de aplicación de las mismas debidamente secuenciada en el tiempo conduciría, en un plazo relativamente corto, a una mejora de la situación de la seguridad y de la salud en el trabajo en España, con otro capítulo al que no me he referido, pero que también es importante, que es el de las enfermedades profesionales, donde seguimos con un sistema enormemente anticuado, con una lista tasada de enfermedades profesionales y de actividades en las que se pueden contraer, situación muy superada desde el punto de vista de la evolución de las patologías actuales, donde se observa la aparición de una serie de patologías que sin duda alguna están relacionadas con el trabajo y que sin embargo no tienen la consideración oportuna, por lo que habría que ir a un sistema más flexible, a una lista abierta, y sobre todo más adecuado a las circunstancias que en este momento se están dando en el mundo productivo. Insisto, son una serie de medidas que en todo caso pueden permitir mejorar una situación que con independencia de las dificultades para su conocimiento, como he repetido en más de una ocasión, está lejos de lo que todos aspiramos que sea la situación económica, la situación social y su reflejo en estas cuestiones en nuestro país. No interpreten ustedes de mis palabras y de la necesidad de corregir las informaciones estadísticas un intento de minusvalorar el problema. El problema existe, es real y sobre todo tiene una vertiente callada, a la que no acceden tanto los medios de comunicación, en los que aparece la espectacularidad del accidente, que se traduce en muchas ocasiones en pérdida de vidas humanas, pero en ellos se reflejan poco los daños que a la salud se están produciendo en muchas ocasiones en el ambiente de trabajo; daños mucho más difíciles de captar y mucho más difíciles de luchar contra ellos y que exigen, sin embargo, también medidas eficaces en ese sentido, porque a medio y a largo plazo tienen bastante más importancia

que los accidentes que se recogen periódicamente en los medios de comunicación.

Termino mi intervención y quedo lógicamente a disposición de todos ustedes.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Monstseny Masyp): En primer lugar, tiene la palabra el señor Antero Ruiz por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Quiero agradecer la comparecencia hoy en esta Comisión del señor Durán y la información que ha dado, que viene a ser complementaria del informe sobre siniestralidad que hoy vamos a debatir aquí. El documento se estructura alrededor de cuatro grandes temas: las estadísticas en salud laboral, las características del mercado de trabajo, el marco normativo y, por último, la política de prevención. **(La señora vicepresidenta López i Chamosa ocupa la presidencia.)** Sobre cada uno de estos puntos se aportan datos, se emiten puntos de vista valorativos y se realizan propuestas que podrían contribuir a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo en España.

En la intervención que voy a hacer a continuación seguiré un esquema similar. En primer lugar, sobre la mejora del conocimiento sobre los daños a la salud en el trabajo, a pesar del notable esfuerzo de explotación de los datos existentes sobre accidentes de trabajo, el informe reconoce las limitaciones de las estadísticas disponibles, tanto en cobertura —un 20 por ciento al menos de afiliados a la seguridad social están excluidos— como respecto a la subestimación de la gravedad y de la mortalidad, cifradas en un 28,7 por ciento y en un 13,6 por ciento respectivamente. Se estima en un 4 por ciento la sobredeclaración, es decir, la notificación como accidentes de trabajo de daños con otro origen. Se reconoce el flagrante subregistro de las enfermedades profesionales, como ya ha informado en su intervención. Los expertos ven necesaria una modificación del sistema de declaración desde el mismo parte de accidentes hasta la actualización del cuadro de enfermedades profesionales, pasando por la mejora de la calidad de las estadísticas y la agilidad en su difusión. Hay que destacar entre las propuestas las de notificación inmediata del parte de accidente del delegado de prevención y la de definir con criterios objetivos y precisos el pronóstico de la lesión. En este sentido la insuficiencia estadística se tropieza igualmente con la dificultad de caracterizar o no como accidente laboral algunas de las circunstancias conexas, por ejemplo el accidente *in itinere*.

En segundo lugar, sobre la profundización en el impacto de las condiciones de trabajo sobre la salud, el informe señala el crecimiento del empleo, el aumento del sector de servicios, el importante peso de la temporalidad y de la subcontratación, el predominio de las

pymes y la presencia considerable de la economía sumergida como características del panorama actual de nuestro mercado de trabajo. Las conclusiones que extraemos es que el aparato legislativo y las prácticas actuales han sido superadas por la realidad del mercado de trabajo. Son dos las consecuencias que caben extraer: por un lado, intervenir sobre el mercado de trabajo, especialmente en los factores de temporalidad, subcontratación y economía sumergida; y, por otro, diseñar nuevos instrumentos de intervención. Ambas cuestiones han venido negándose reiteradamente por el Gobierno. En este contexto, según el informe, las condiciones de trabajo vienen marcadas de forma creciente por riesgos de tipo organizativo —ritmos de trabajo, turnos y carga ambiental—, lo que remite a la regulación de la jornada de trabajo, especialmente en algunos sectores, y a una mayor percepción del riesgo de accidente por parte de los trabajadores. Proponen un estudio exhaustivo sobre temporalidad y accidentes de trabajo con el fin de identificar los factores concretos que condicionan esta relación. No somos contrarios a la investigación, pero somos de la opinión de que esta identificación es ya bastante evidente. También aluden a los planes sectoriales para la reducción de la siniestralidad y a prestar atención especial a la actual regulación de las subcontrataciones y a la de las ETT. En este sentido espero que el Gobierno haya sido en su respuesta a los autores del informe menos grosero de lo que suele ser cuando Izquierda Unida dice prácticamente lo mismo.

En tercer lugar, sobre la adecuación y mejora del marco legal, la contrastada necesidad de cambiar el marco legal ha venido siendo algo reiterado en esta Cámara, a través de proposiciones de ley de todos los grupos, excepto del Grupo Popular. Ustedes califican el actual panorama normativo como prolijo, disperso y complejo. Su mero cumplimiento, al margen de una verdadera cultura preventiva y de una decidida implicación de los agentes sociales a través de la negociación colectiva, no bastaría para asegurar una adecuada política de prevención. Han propuesto diversas modificaciones legales; por ejemplo: garantizar la protección del trabajador en caso de incapacidad sobrevenida por riesgo laboral, clarificar el derecho a la paralización de actividades por riesgo grave e inminente, homogeneizar el deber de coordinación y el régimen de responsabilidades entre ETT y empresa usuaria. También proponen la publicidad de las sanciones por infracciones muy graves. Echamos en falta algunas más relativas a los asuntos relacionados con la subcontratación, con la posibilidad de garantizar los delegados de prevención en sectores muy atomizados empresarialmente. En definitiva, empezamos a creer que tras cinco años debería procederse a un cambio de legislación en esta materia.

Respecto al sistema de inspección y control se hace necesaria una mayor coordinación entre el Gobierno central y las comunidades autónomas y mejorar la dota-

ción de inspección de trabajo, incrementando las partidas presupuestarias en el campo de la salud laboral y potenciar la especialización preventiva de los inspectores. Se es partidario de atribuir más competencias a los juzgados de lo social, de forma que se concentre en un único orden jurisdiccional la totalidad de la pretensiones y el conocimiento de cuantas responsabilidades se deriven de la eventual infracción de las normas preventivas. Como ustedes saben, estas propuestas han sido rechazadas por el Grupo Popular, y todas ellas han estado contenidas en propuestas de Izquierda Unida, por lo que sólo podemos estar en este caso de acuerdo con ustedes. Aunque el informe reconoce una diferenciación entre seguridad social y prevención, afirma que el sistema de seguridad social sí está interesado en que exista una adecuada política de prevención. Desde esta consideración, se realizan una serie de propuestas entre las que tal vez se encuentren las que han levantado mayor polémica, por ejemplo: la de que el empresario abone la prestación económica por incapacidad temporal durante los primeros siete días de baja, con independencia de que ésta sea por contingencias comunes o por patología de origen laboral, y la de reducir la cuota patronal por accidente de trabajo, estimada según declaraciones del propio informe Durán en unos 40.000 millones de pesetas, revisando las actuales tarifas por actividades económicas. Se apunta además la posibilidad de devolución de parte de las cantidades cotizadas por las empresas en caso de no siniestralidad y la supresión del actual recargo de prestaciones que se sustituiría por la posibilidad de reclamación de la íntegra reparación del daño sufrido por el trabajador accidentado en caso de culpa del empresario.

El informe consideraba que las mutuas están forzando una competencia a la baja que favorece la burocratización de la prevención. Proponen deslindar nítidamente su papel como entidades colaboradoras de la seguridad social de su actividad en cuanto a servicios de prevención, garantizando un plano de igualdad en el mercado con el resto de entidades. En este sentido, se urge a la prohibición de que las mutuas utilicen recursos de la seguridad social para financiar actividades preventivas y se propugna un mayor control del destino de dichos fondos mientras tanto; también se aboga por la democratización de la gestión de las mutuas.

Puesto que han pasado un papel donde el ministro adelanta su comparecencia, terminaría hablando sobre las mejoras de prevención y formación. En este sentido, recogiendo la experiencia del reciente plan de acción contra la siniestralidad, el informe propone políticas de concentración de actuaciones sobre actividades económicas de alta siniestralidad, así como la introducción de medidas de estímulo a las empresas para la aplicación de políticas preventivas.

En el campo de la formación se aboga por integrar la prevención en la educación secundaria obligatoria (ESO), y por dotar presupuestariamente un plan nacio-

nal de formación de trabajadores y empresarios. También se propone regular las titulaciones oficiales de prevención, tanto en el nivel de formación profesional como universitaria, así como impulsar programas y líneas de apoyo a la investigación sobre prevención de riesgos laborales. En definitiva, es posible que el informe tenga diversas lecturas, pero es evidente que una de ellas viene a legitimar las propuestas de los grupos de esta Cámara y las propuestas que han venido realizando los sindicatos y que han sido rechazadas en el Congreso.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): A continuación, tiene la palabra el señor Carlos Campuzano de Convergència i Unió. Vamos muy justos de tiempo porque, aunque el ministro no ha adelantado su hora, la comparecencia estaba prevista a las doce. Les ruego que se ajusten al tiempo, aunque puedan decir lo que necesiten.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: En nombre de Convergència i Unió agradezco la comparecencia del señor Durán. El Grupo Parlamentario Catalán ya solicitó esta comparecencia en junio de este mismo año, justo cuando se redactó el informe, mientras el señor Durán era presidente del Consejo Económico y Social. Supongo que por una interpretación quizá rígida del Reglamento de la Cámara por parte de sus servicios no figura esa petición expresa de comparecencia de nuestro grupo. Para Convergència i Unió es importante esta sesión. En su momento nos pareció que la opción del Gobierno de encargar a una persona de prestigio la elaboración de un informe de estas características como autoridad independiente marcaba una línea de trabajo que ojalá en muchos aspectos de la Función pública española se pudiesen realizar, precisamente a la hora de analizar lo que son las políticas que se deben desarrollar. Posteriormente, la lectura que nuestro grupo ha podido hacer de este informe confirma el acierto de la decisión tomada. Estamos ante un buen documento de análisis de la problemática que suscita la atención del conjunto de los grupos de la Cámara y mucha preocupación. Estamos ante un conjunto de propuestas que en diversos ámbitos podrían orientar de manera muy interesante las acciones, tanto del Gobierno del Estado como del resto de las administraciones públicas implicadas en esta cuestión y de los propios agentes sociales.

Nos parecía que esta comparecencia en la Comisión se debía producir porque, como muy bien recordaba el señor Ruiz, los grupos parlamentarios hemos tenido diversas iniciativas orientadas a impulsar la política del Gobierno en esa materia. Desde la perspectiva de CiU nos parecía que antes de avanzar en nuevas propuestas de impulso de la acción del Gobierno era bueno conocer de la propia autoridad que así lo había redactado el contenido de este informe. En términos generales compartimos los planteamientos que se abordan en el infor-

me, especialmente aquellas cuestiones que el señor Durán ha destacado en su intervención, las que hacen referencia a esta adecuada gestión de los sistemas de información estadística y su necesaria modificación, para situar en el ámbito de las cifras esta problemática en su punto adecuado. También queremos destacar la importancia de los factores estructurales del mercado de trabajo. La afirmación que se hace en la página 208 del informe la encuentro especialmente clarividente y contundente. Se dice que el conjunto de evidencias recogidas en la descripción estadística tiene tres claros vectores cuya identificación responde al que podría denominarse perfil del accidentado. Quienes con más frecuencia han padecido daños han sido varones jóvenes, y/o con poca experiencia en el trabajo y en tareas de baja cualificación y con empleos de tiempo temporal y/o en algunas entidades productivas. Ello apunta a un tipo de trabajo que en estudios de otra índole se ha denominado precario, cuya irrupción en el panorama laboral español corresponde a los efectos indeseados de las grandes reformas laborales de 1984 y, aunque en menor medida, de 1994. Ahí el informe sitúa a esta Comisión en esa visión amplia del fenómeno y debería obligar al conjunto de los grupos de la Cámara y al propio Gobierno a reflexionar sobre esta descripción, que va mucho más allá de la cuestión de los accidentes de trabajo y se sitúa en ese terreno importante de nuestro mercado de trabajo, el de la precariedad.

Compartimos mucho el planteamiento que se hace en el informe de orientar nuestra política hacia el estímulo en el terreno de la prevención. Es evidente que ahí la sensación y la realidad es que el conjunto de las administraciones públicas, y muy especialmente el Gobierno del Estado, no están siendo suficientemente ambiciosos para desarrollar una política que estimule este compromiso de las empresas en esta política de prevención. Esa referencia que se hace en el informe de estimular todos los procesos de inversiones por parte de las empresas en el ámbito de la prevención a través de deducciones fiscales nos parece muy importante. He de recordar que en el último debate de política general en julio de este mismo año se aprobó una propuesta de resolución de Convergència i Unió, que en su sentido literal decía: Promover en la futura reforma del impuesto sobre sociedades una deducción para las inversiones que efectúen las empresas destinadas al fomento de la prevención de riesgos laborales y la mejora de la salud laboral. Nos parece que es importante, así como avanzar en esa modificación del sistema asegurador. Nosotros en su tiempo habíamos defendido el *bonus-malus*, pero nos parece que la propuesta que se efectúa en el informe del señor Durán podría ser más adecuada a la realidad de nuestro tejido productivo. Nos preocupa —nos ha parecido más contundente su expresión hoy en la Comisión que en el propio texto del informe— esa necesidad de que en el fomento de la investigación en España se incorporen también esfuerzos en ese ámbito. También

se hace referencia en el informe a esa mayor incardinación de los aspectos educativos en el sistema general educativo para fomentar esa cultura de prevención. Existe un paquete de propuestas que nos parecen muy razonables y que sería importante que el Gobierno pudiese desarrollar.

En la parte final de su informe creo recordar que se hace referencia a la negociación colectiva. Me gustaría que el señor Durán profundizase. Me parece entender del informe que se hace una cierta crítica al conjunto de agentes sociales por no haber incorporado en el ámbito de la discusión de la negociación colectiva los aspectos referidos a la prevención de riesgos. En esta política que nos parece de cumplimiento de la legalidad pero también de estímulo de la responsabilidad de las empresas y de los trabajadores es evidente que la negociación colectiva es el ámbito ideal para concretar esa responsabilidad. Incluso hace referencia al conjunto de recursos que destinamos en la formación ocupacional y en la formación continua a este tipo de actuaciones. Me gustaría que el señor Durán también profundizase en esto. Espero que el Gobierno avance y desarrolle los contenidos del informe Durán. Nuestra sensación es que hasta ahora el Gobierno ha sido muy poco ambicioso y que está perdiendo una buena oportunidad. Es un buen informe que apunta buenas soluciones y quizás el riesgo que tenemos es que pase esta legislatura y que este informe sirva para estimular la actividad parlamentaria de los grupos —yo le puedo asegurar que mi Grupo el próximo año intentará que algunas de sus sugerencias se puedan plasmar en políticas concretas y en cambios legales—, sin que lidere su implementación quién debería hacerlo, que es lógicamente el propio Gobierno. Nuestra sensación hasta ahora es —insisto— que el Gobierno está perdiendo la oportunidad de concretar estas previsiones. Yo espero que la sesión de hoy nos sirva a todos para estimularnos en la puesta en marcha de algunas de estas iniciativas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Tiene la palabra el señor González Vigil por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: En primer lugar, quiero agradecerle en nombre del Grupo Parlamentario Socialista su comparecencia y, en segundo lugar, felicitarle por el trabajo que ha hecho.

No voy a ser yo quién juzgue su trabajo porque seguramente sería demasiado pretencioso, máxime cuando aún todavía no lo han hecho ni los empresarios ni los agentes sociales. Además, dado que no tiene responsabilidades de gobierno, tampoco sería muy significativo hacerle, aunque fuese pecando de atrevimiento, sugerencias o insinuaciones sobre el trabajo. Reitero la felicitación. Es un buen trabajo y esperemos que, fundamentalmente por el bien de los trabajadores, den resultado esas posibles medidas —como dice el señor

Aznar en la presentación del libro— que se pueden poner en marcha.

Para ser breve quisiera hacerle cuatro preguntas. La primera es si tiene usted conocimiento de si el Gobierno ha puesto ya en marcha alguna de las medidas propuestas en el informe. Creo recordar que el informe se acabó en el mes de febrero y se presentó al presidente del Gobierno —quién lo había encargado— en el mes de marzo. La segunda pregunta se refiere a —aparte de las mayores o menores imperfecciones que pueda tener el sistema estadístico en la recogida de datos en la actualidad y teniendo en cuenta algo que me ha preocupado fundamentalmente cuando leí el libro y hoy cuando usted lo ha dicho— que se subregistran los accidentes graves y mortales, pero hay dos realidades —independientemente de las estadísticas—, en primer lugar, que en los cinco años de vigencia de la ley los accidentes con baja han aumentado un 51,7 por ciento y, en segundo lugar, que según la encuesta Eurostat —que conocimos pocos días después de que usted entregase el informe al señor Aznar— España tiene el índice de accidentes laborales con tres días de baja en jornada de trabajo más alto de la Unión Europea. Este dato es muy significativo. Duplica, casi triplica la media de la Unión Europea y quintuplica la de los países con menos índice de siniestralidad como puedan ser el Reino Unido, Irlanda o Suecia. Si esos datos están ahí y se reconoce la altísima siniestralidad que hay en el país —la reconoce usted en el informe y el señor Aznar encargándose—, la pregunta que desde mi Grupo le queremos hacer —y se la hacemos como persona independiente, tal y como usted se define en el prólogo del libro y como ha hecho en el informe— es la siguiente: ¿qué opinión le merecen las actuaciones del Gobierno como responsable último del cumplimiento de la ley por todos los sectores afectados? No tengo que recordarle que la entrada en vigor de la ley coincide con la llegada al Gobierno del Partido Popular. La tercera pregunta se relaciona con lo siguiente. Usted propone —creo haber catalogado— 73 medidas. Nosotros sabemos que es imposible que las 73 medidas se pongan en marcha al mismo tiempo, pero también somos conscientes de que hay que adoptar alguna, la que sea, que al menos frene el continuo crecimiento de accidentes laborales en nuestro país. ¿Cuáles serían a su juicio las primeras medidas que, bien por su facilidad, bien por su bajo coste económico o bien fundamentalmente por sus resultados inmediatos para la reducción de la siniestralidad, deberían ponerse en marcha? La cuarta y última pregunta hace alusión a que vemos que en algunas partes del informe se habla de la posibilidad de devolución de parte de las cantidades cotizadas por las empresas en caso de no siniestralidad. En otro apartado se habla de introducir diversas medidas de estímulo. Nosotros entendemos que son dos cosas totalmente diferentes. Estamos totalmente de acuerdo en que es necesario introducir medi-

das de estímulo, pero en diversos debates de esta Cámara ha surgido la duda cuando se habla del *bonus-malus*, si es bueno premiar por hacerlo bien, si es bueno premiar a las empresas por que cumplan la ley. ¿Cree usted que es bueno premiar por hacerlo bien y por cumplir la ley? Espero que no tenga inconveniente —repeto— como persona experta e independiente en su criterio de contestar a estas cuatro preguntas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Damos la bienvenida al señor ministro a esta Comisión. Como estamos hablando de los accidentes laborales, que nos inquietan y preocupan al ministro y a todos nosotros, le rogamos que nos disculpe si le hacemos esperar un poco.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): En este caso, agradezco la atención amable de la presidencia. Dada mi doble condición de ministro y diputado, estaré en la segunda escuchando gustosamente.

La señora **PRESIDENTA** (López i Chamosa): Tiene la palabra la señora Montseny. Usted misma se regulará el tiempo con su buen juicio.

La señora **MONTSENY MASIP**: Voy a intentar ser muy breve para no hacer esperar en demasía al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales quien, como él dice, está aquí escuchándonos en su calidad de diputado de esta Cámara y que además vendrá a ilustrarnos sobre el mismo carácter de la celebración de esta Comisión.

Muchas gracias, señor Durán, por el informe que ha presentado a esta Cámara. Si no hubiéramos tenido la ocasión de leer el ya conocido informe Durán, que tanto hemos debatido, incluso en el Pleno de esta Cámara, hoy con el análisis que usted nos ha hecho entenderíamos perfectamente cuáles son las causas de la siniestralidad laboral en nuestro país. Usted ha incidido mucho en las razones por las que se da este aumento de la siniestralidad. En el informe propone una serie de medidas para intentar solucionar un problema tan grave que tanto nos afecta y nos inquieta a todos. Buena muestra de ello no es sólo la inquietud de la sociedad por la siniestralidad laboral, sino también la de todos los grupos que conforman esta Cámara. No quiero pasar por alto que el propio presidente del Gobierno, ya en el debate de investidura en el que fue votado por esta Cámara, incidió en que se atendería esta problemática y le encargó ese informe, que todos conocemos ya como el informe Durán.

El Gobierno ha hecho muchas cosas, ha tenido diversas iniciativas en el año 1996 —como la mesa tripartita para solucionar los problemas de la siniestralidad, la constitución de la Comisión nacional de seguridad y salud, el reglamento de servicios de prevención—, en 1998 se puso en marcha el Plan de acción sobre siniestralidad y en 1999 se creo la Fundación para la preven-

ción de riesgos laborales. Nuestro grupo, como no podía ser de otra forma, debe estudiar en profundidad las medidas que usted nos propone en su informe para solucionar la siniestralidad laboral. En uno de los puntos me gustaría poner un poco de énfasis. Usted ha dado como una de las causas posibles, no sólo la única, la temporalidad y, por tanto, la precariedad laboral dentro del ámbito del mercado de trabajo, pero sin duda en el aumento de esa siniestralidad laboral, sin que por ello queramos hacer una especial ostentación, ha habido un incremento amplio de empleo y de afiliados a la Seguridad Social en esos cinco últimos años. En términos globales es evidente que no es lo mismo hablar de la prevención de riesgos laborales en un colectivo de 12 millones de afiliados a la seguridad social, que estar hablando en los términos en que hoy hablamos. Según la última cifra que ha dado a conocer el ministerio y en general todos los que se ocupan del mercado laboral, estamos casi en los 16 millones, 15.800.000, de afiliados a la seguridad social. También tengo que poner de manifiesto que las últimas cifras inciden en que si bien ha habido ese aumento de la siniestralidad laboral, también ha habido una disminución en los accidentes de trabajo graves y en los mortales. Eso es muy importante, por cuanto el aumento de una siniestralidad laboral no se puede enjuiciar nunca desde el mismo punto de vista en cuanto a los accidentes que tienen carácter leve que a veces son, como diríamos de forma vulgar y coloquial, gajes del oficio, que no el incidir realmente en que haya una verdadera disminución de los mortales.

Usted nos ha puesto de manifiesto que hay que incidir en las medidas de formación, puesto que las de información quizá no hayan sido suficientes. Estoy totalmente de acuerdo con usted, aunque a título personal creo mucho en la información en la sociedad en todos los ámbitos, no sólo en el de la siniestralidad. La información supone muchas veces una educación en la sociedad para que todos vayamos siendo conscientes de aquellos problemas que podemos ir solucionando como ciudadanos, desde el ámbito parlamentario y desde el Poder Ejecutivo. Por tanto, en el Grupo Parlamentario Popular estudiaremos todas esas medidas de formación a las que usted hacía alusión; también tendremos especial cuidado en seguir facilitando las labores de información, que deberían darse en otros muchos sectores aparte de en el ámbito parlamentario, para que nuestra sociedad pueda solucionar problemas.

Para terminar, me gustaría decir —muchas de las preguntas que yo le podría hacer se las han formulado ya otros grupos parlamentarios, y además usted ha hecho una exposición muy amplia de las medidas de su informe, que nuestro grupo parlamentario con todo gusto estudiará, y no me cabe duda que el Gobierno también las quiere llevar a cabo— que también puede que sea difícil en esa labor evitar los accidentes de trabajo. Si no recuerdo mal entre el 60 y 70 por ciento de los trabajadores españoles trabajan en empresas de

menos de cinco trabajadores y en esas empresas tan pequeñas establecer todas esas medidas —nos ha dicho de los *bonus-malus*, de los incentivos, de las bonificaciones que evidentemente siempre son satisfactorios— no sé si es posible. Antes se decía que si premiar el cumplimiento de la ley puede ser satisfactorio. El Gobierno ha dado muchos incentivos que han fomentado el empleo cumpliendo la ley, pero premiando también con bonificaciones, desgravando, no aumentando módulos para que haya incremento del empleo; y no han sido malos, a la vista de los resultados obtenidos. De haber sido llevado a cabo en otras épocas con otros gobiernos hoy estaríamos oyendo lo que se ha hecho de positivo en el ámbito socio-laboral, con incremento incluso de prestaciones sociales. Por lo tanto, en esas empresas tan pequeñas, de cinco trabajadores, quizá sea muy difícil poder llevar a cabo esa prevención que hay que fomentar, seguir facilitando, seguir informando y contribuir a esas medidas de formación. Por lo tanto, atenderemos con mucho gusto a su respuesta a las preguntas que le han sido formuladas. Le vuelvo a agradecer, señor Durán, ese informe especial, ese análisis en profundidad y esa tarea tan difícil que nos ha ofrecido el conocimiento con mayor detalle en cuanto a la siniestralidad laboral y a las formas que se puedan llevar a cabo para disminuirla.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Gracias, señora Montseny.

Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **EX PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL** (Durán López): Yo voy a tratar de responder a los contenidos de las diferentes intervenciones que conllevan alguna interpelación. En primer lugar, agradezco las palabras del señor Ruíz y su coincidencia con algunos aspectos de lo que se contiene en el informe. Igualmente agradezco las palabras del señor Campuzano. Respecto a lo que me plantea sobre la negociación colectiva, efectivamente yo no he insistido en ello en mi intervención, pero una de las cuestiones a las que hace referencia el informe es la pobreza de los contenidos de la negociación colectiva en España sobre este tema. Con la lectura de una muestra suficientemente amplia de convenios el análisis de los convenios colectivos es desilusionador; no hay una asunción de la importancia que puedan tener estas materias y del papel que puede tener la negociación colectiva; papel autónomo, pero muchas veces requerido por la propia legislación y no cumplido por los agentes sociales. Eso probablemente trae otros problemas que nos llevarían muy lejos y que derivan de las características de nuestro sistema de negociación colectiva —me da vergüenza hablar de estos temas delante del señor ministro— que son los que actualmente justifican su proceso de reforma. En este momento estamos ante una negociación colectiva muy pobre en sus con-

tenidos, salvo alguna excepción sectorial y de empresa con medidas muy significativas e interesantes en estas materias preventivas. Generalmente la pobreza de los contenidos es llamativa, y no es tanto una cuestión de pereza de los interlocutores sociales como el propio sistema negociador actualmente vigente el que propicia esa situación; por eso la urgencia de su reforma se pone de manifiesto una vez más. Hay que insistir en la necesidad de la formación en esas materias, y dentro de ellas en la formación continua. En ésta habría que tener un renglón importante para la formación de aquellos trabajadores dedicados a cuestiones preventivas en el seno de la empresa, del conjunto de trabajadores en una formación básica y de los empresarios que asumen las tareas propias en su empresa. Algo se ha avanzado en ese sentido, pero todavía hay que hacer mucho más. Coincido con él en el papel impulsor que el Gobierno debe tener en estas materias. Me alegra esta iniciativa parlamentaria de mi comparecencia como autor del informe y de las iniciativas que ya se han producido y que se puedan producir en el futuro, porque el Gobierno tiene una responsabilidad de impulsar el debate y la discusión de medidas concretas a este respecto, sin olvidar el diálogo social. En estas materias es difícil asumir la responsabilidad de presentar propuestas concretas sin contar previamente con un proceso de diálogo social; eso probablemente explique —no trato de justificarlo— el cierto retraso que se haya podido producir al afrontar determinadas propuestas o planteamientos de los contenidos de los hechos en el informe. Existe la necesidad de someterlo a un proceso de diálogo social, que actualmente está en marcha, y se han constituido las mesas correspondientes que han empezado a discutir estas cuestiones.

Enlazo con las preguntas concretas del representante del Grupo Socialista. La primera se refiere a si tengo conocimiento de que el Gobierno haya puesto en marcha algunas medidas relacionadas con el contenido del informe. Yo quiero aclarar mi papel. Yo hice el informe no en mi condición de presidente del Consejo Económico y Social, condición que además ya no ostento, sino llamado por el presidente del Gobierno, quien me insistió en la plena independencia y la absoluta libertad para desarrollar y exponer las conclusiones oportunas. Ahora ya no soy presidente del Consejo Económico y Social, sino que soy un ciudadano privado. Supongo que el Gobierno tiene cosas más interesantes que hacer que decirme a mí si ya ha puesto las medidas en marcha o no. Tengo conocimiento por los agentes sociales de que algunas medidas están en discusión en el contexto del diálogo social en la mesa constituida al efecto, pero no tengo, obviamente, ni tendría por qué, información directa y oficial sobre este tema. Es prudente también que el Gobierno antes de afrontar la discusión inmediata de una medida o de una propuesta la someta al planteamiento de los agentes sociales en las mesas

establecidas al respecto, que es lo que se está haciendo en estos momentos.

En relación con la segunda pregunta y con el subregistro al que yo hacía referencia sobre los accidentes graves y los mortales, coincido en que es un problema que existe y que hay defectos de calificación inicial del accidente, y por eso una de las propuestas, a la que hacía referencia el representante de Izquierda Unida, que se contienen en nuestro informe es precisamente la de establecer unos criterios objetivos de categoría del pronóstico del accidente en leve, grave y muy grave que eviten situaciones de discrecionalidad e imponer la notificación inmediata a los delegados de prevención para evitar también que puedan calificarse como accidentes leves, como en algunas ocasiones ocurre, aquellos que está claro desde el primer momento que no son leves. Ese subregistro existe, lo que provoca una cierta compensación con el otro fenómeno del sobrerregistro al que yo me refería.

En cuanto a la comparación con las estadísticas europeas, como he dicho anteriormente y ratifico ahora, hay que tener una cierta cautela. Del ejemplo que usted me pone del Reino Unido, Irlanda y Suecia, el caso de Suecia no lo tengo ahora en la cabeza y tendría que consultarlo, pero Reino Unido e Irlanda son dos de los países en los que no hay obligación de notificación oficial de accidentes de trabajo. Por lo tanto, con el Reino Unido es muy difícil establecer una comparación, pues no existe una fuente de información estadística directa sino que se trata de apreciaciones, por lo que hay que tener cautela con estas comparaciones internacionales. Respecto de qué medida concreta inmediata sería eficaz aclararé que unas medidas tienen más importancia a corto plazo y otras más a medio y largo plazo. En ese sentido hay medidas que están dando resultados muy positivos; son los planes de actuación establecidos en algunas comunidades autónomas para concentrar actividades en determinadas empresas y sectores que tienen un mayor índice de siniestralidad. Uno de ellos es el famoso Plan Aragón, que luego se ha aplicado en otras comunidades; en Valencia el Plan 2000 ó 2001 —no recuerdo exactamente como se llama—, sobre las mismas bases de ese plan de actuación, ha tenido consecuencias inmediatas muy positivas. Aragón es probablemente la comunidad autónoma que en estos momentos, si no me equivoco, tiene los mejores registros absolutos de evolución de la siniestralidad y en términos de incidencia. La aplicación en las comunidades autónomas de medidas de actuación no copiadas, sino sobre la base en la que se inspira la actuación pionera del Plan Aragón, que existe ya en otras comunidades, potenciando la labor de coordinación con la Inspección de Trabajo —ya hay convenios, si no me equivoco, que se han suscrito con todas las comunidades autónomas, excepto con el País Vasco y Castilla-La Mancha—, es una medida inmediata que se traduce en una disminución significativa

de la siniestralidad, como se ha producido en Aragón, que yo sepa, en la Comunidad Valenciana y en alguna otra comunidad.

Me pregunta también mi opinión sobre si es bueno premiar, simplificando, por el cumplimiento de la ley y si la política de estímulo que se establece no consiste en el fondo en premiar por hacer bien las cosas. Sí es bueno, y entre las políticas públicas están las represoras y sancionadoras, pero están también las políticas premiables, que muchas veces tienen una importancia fundamental. Comprendo que puede ser mucho más claro decir: Las leyes están para cumplirlas y no hay que premiar al que las cumpla, pero la prevención de riesgos laborales es bastante más complicada que eso. No se trata simplemente del cumplimiento de la ley, sino también de estimular un compromiso efectivo con la prevención, de estimular la inversión y el gasto empresarial en formación y de crear una cultura general en todos los implicados en la misma. Las medidas de estímulo económico pueden ser significativas para eso, y no se deben interpretar de una forma excesivamente simplista —perdóneme la expresión— como que es premiar el cumplimiento de lo que obligatoriamente hay que hacer. Aparte del cumplimiento de la ley, que muchas veces es puramente formal, hay que estimular la adopción de políticas preventivas y de una cultura de la prevención en la empresa. Sin incumplir la ley, se pueden usar unos medios productivos u otros y se puede tener un determinado tipo de organización del trabajo o se puede tener otro. Favorecer la adopción de medidas organizativas y la utilización de instrumentos productivos más beneficiosos desde el punto de vista de la siniestralidad es a largo plazo beneficioso para el conjunto de la sociedad e incluso, si se quiere, en términos económicos, porque lo que se puede ahorrar en disminución de la siniestralidad compensa de sobra lo que se puede invertir en estas políticas.

Por último, en relación con la intervención de la representante del Grupo Parlamentario Popular, le agradezco como a los otros intervinientes sus palabras. Quiero aclararle algunas cuestiones de mi intervención que han podido dar lugar a sus planteamientos. Obviamente el informe no ignora el crecimiento de la actividad económica, que es lógicamente un factor de riesgo. Lo que yo he querido decir es que no se debe acudir sólo a esa explicación y centrar todo en la consecuencia inevitable de dicho factor. No debemos resignarnos, sino que habrá que afrontar las condiciones de esa mayor actividad y por tanto habrá que establecer políticas específicas para ello. Respecto a la formación, no es que el informe minusvalore los esfuerzos de las campañas informativas. Sabemos que son difíciles de medir, pero debe producirse un esfuerzo formativo tanto en la enseñanza obligatoria como en la universitaria, terminando con las situaciones de provisionalidad que permitía la normativa con la acreditación, que además ha seguido criterios muy distintos en determinadas

comunidades autónomas. Hay sistemas formativos que realmente dan una formación y una titulación adecuada, pero hay otros que lamentablemente no tienen los niveles de calidad requeridos, y por eso probablemente haya que organizar la formación sobre otras bases. La formación tanto en el ámbito universitario como en el profesional y en el de la enseñanza obligatoria exigiría unas medidas positivas para terminar con la situación de provisionalidad a la que me he referido. El tejido productivo existente lógicamente condiciona las medidas que se puedan adoptar. Lo que pasa es que las empresas muy pequeñas son las que tienen mayor número de accidentes, pero no mayor incidencia. La mayor incidencia en siniestralidad se da en las empresas de tamaño medio, y por tanto tampoco hay que considerar que el tejido productivo impide la aplicación de medidas eficaces desde el punto de vista de la prevención. Aparte de eso, una de las cuestiones más debatidas del informe en comparencias públicas (en conferencias, etcétera, es sobre lo que más me preguntan y lo que procuran rebatirme los afectados lógicamente desde el punto de vista de sus intereses) es la medida para establecer mecanismos que permitan flexibilizar el cumplimiento de las exigencias para esas pequeñas empresas y facilitarles el cumplimiento de la normativa, porque como he dicho anteriormente uno de los defectos que tiene la normativa reguladora de estas cuestiones es su generalidad, es decir, que actúa como si todo el tejido productivo fuera el mismo y como si todas las empresas fueran iguales, las de cinco y las de quinientos. En ese sentido, adoptar una normativa específica, que permitiera a través de los recursos a los que me he referido en mi intervención facilitar el cumplimiento por las pequeñas empresas, podría tener resultados positivos.

Finalmente, quiero agradecer de nuevo todas las intervenciones, reiterarles el honor que para mí representa esta comparencia e insistir en lo modesto de mi papel. Cuando hice el informe tenía unas responsabilidades públicas que ahora no tengo, pero cuando lo hice y ahora no era ni soy más que un modesto estudioso de las cuestiones sociales al que se le ha requerido su opinión y la ha dado, y por supuesto el resto de las cuestiones escapan de mis limitadas competencias.

Muchas gracias de nuevo a todos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Muchas gracias, señor Durán, por su comparencia y por lo que nos ha dicho.

Vamos a suspender dos minutos la sesión para despedir al señor Durán como se merece y para dar la bienvenida al ministro con la alegría que nos produce verlo en esta Comisión. **(La señora vicepresidenta Montseny Masip ocupa la presidencia.)**

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (APARICIO PÉREZ) PARA INFORMAR SOBRE:

- **LA EVALUACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE 29/10/98. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 213/000258.)**
- **EL PLAN 2001 DE ACTUACIÓN PREFERENTE CONTRA LA SINIESTRALIDAD. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 213/000478.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a acumular las dos comparencias del señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, al que damos la bienvenida en su doble condición de miembro de esta Cámara, como he dicho antes cuando estaba en el uso de la palabra, y de responsable del departamento de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para informarnos acerca del Plan de acción sobre la siniestralidad laboral y sobre el Plan 2001 de actuación preferente contra la siniestralidad tiene la palabra el ministro de Trabajo, don Juan Carlos Aparicio.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): Mis primeras palabras naturalmente tienen que ser de agradecimiento por haberme brindado la oportunidad de venir a esta Comisión a informar sobre la evaluación y el grado de cumplimiento del Plan de acción sobre la siniestralidad laboral de 29 de octubre de 1998 y sobre el Plan 2001 de actuación preferente sobre siniestralidad, dos planes de enorme importancia para la seguridad y para la salud de los trabajadores. Comparto plenamente con SS.SS. la preocupación por la siniestralidad laboral. Es un sentimiento unánime dentro de esta Cámara y de esta Comisión. De lo que se trata es de abordar un problema grave ante el que no podemos volver la espalda y que requiere, como tantas veces se ha dicho, una respuesta coordinada de todos los actores implicados: administraciones públicas (naturalmente también el Ministerio de Trabajo), administraciones autonómicas, empresarios y trabajadores y sus representantes. A lo largo de esta legislatura y en la anterior se han formulado distintas preguntas e interpelaciones que contienen los criterios básicos con los cuales ha deseado actuar el Gobierno. También en este momento existe en el Senado una Comisión parlamentaria que estudia causas y posibles medios de actuación, siendo una prueba asimismo del interés de la Cámara Alta sobre la misma cuestión. Sus conclusiones, las de la Comisión del Senado, también serán objeto de especial atención por el Gobierno.

Hace poco más de un mes también tuve ocasión de informar ante el Pleno del Congreso sobre las diversas actuaciones que se han venido desarrollando por parte del Gobierno en torno a los tres grandes objetivos que constituyen la estrategia de actuación para la mejora de la seguridad y la salud del trabajo en nuestro país. Estos serían, en primer lugar, la modernización del marco legislativo a partir del desarrollo normativo de la Ley de prevención de riesgos laborales del año 1995; en segundo lugar, el desarrollo de un tejido preventivo en el Estado y la empresa, dotándolos de nuevas estructuras para la formulación y promoción de políticas preventivas; y, en tercer lugar, el desarrollo de una cultura preventiva en la sociedad española a través de las campañas de sensibilización que se vienen realizando y de los planes de actuación, con participación del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las comunidades autónomas, que desarrollan el Plan de acción sobre siniestralidad laboral de 1998, objeto de esta comparecencia, y al que por tanto me referiré con detenimiento más adelante, incluyéndose también dentro de esa creación de una atmósfera más favorable para el abordaje de esta cuestión la mejora de la acción formativa en todos sus planos y niveles. Se trata de una cuestión que debe estar presente en la conciencia social, pero también en todos los planos formativos; nuevamente aquí cabe invocar la cooperación de todos cuantos tienen responsabilidad en esta materia.

Si me permiten, como punto de partida de esta comparecencia me gustaría analizar cuál ha sido la evolución de los indicadores de siniestralidad en el periodo enero-septiembre de este año. Se trata de los últimos datos cerrados, ya que como tuve ocasión de expresar hace poco ante el Pleno de la Cámara su remisión por parte de las comunidades autónomas y su elaboración sobre datos de afiliación a la seguridad social supone una cierta dilación en el tiempo. Lógicamente nos movemos al ritmo que las propias comunidades nos marcan. Saben SS.SS. que los índices de incidencia miden la relación entre el número de accidentes y la población laboral dada de alta en la seguridad social. Pues bien, para este periodo reflejan una disminución de la siniestralidad laboral global, sin hacer distinciones por la gravedad de los accidentes, de un 1,17 por ciento. Los descensos más acusados se producen en los sectores de la agricultura, un 6,35, industria un 3,13; y construcción un 1,91, siendo servicios el único sector que en el periodo considerado ha sufrido un ligero aumento, el 0,57 por ciento. Este descenso es especialmente importante por lo que se refiere a los accidentes mortales. Insisto en que la reducción en el periodo comprendido entre los meses de enero y septiembre ha sido superior al 10 por ciento, un 10,3 por ciento, registrándose las mayores reducciones en servicios con el 17,17 por ciento y en construcción con el 8,49 por ciento. Son sin duda resultados positivos que reflejan el esfuerzo que se ha realizado por el conjunto de los

actores implicados; si bien no los podemos considerar satisfactorios porque nunca lo son, la existencia de accidentes laborales nos permiten mostrarnos algo más esperanzados sobre las vías de solución de este grave problema.

Entrando en el contenido estricto de esta comparecencia, me gustaría referirme en primer lugar al desarrollo del Plan de acción sobre siniestralidad laboral de octubre de 1998, concretamente a las actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención. Saben SS.SS. que el plan se articulaba en torno a ocho áreas de actuación, la primera de las cuales se refería a la realización de campañas de sensibilización y para promover la difusión de una cultura preventiva. En este sentido, me gustaría destacar que, de acuerdo con lo previsto en el plan, se han llevado a cabo dos amplias campañas publicitarias, la primera en 1999 y una segunda que está teniendo lugar en este momento bajo el lema *Trabaja para ganarte la vida, no para perderla*, siendo financiada por la Asociación de Mutuas de Accidentes del Trabajo en base al acuerdo marco 2001 firmado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Evidentemente, las características de esta campaña son fundamentalmente informativas y motivadoras de actuaciones preventivas. También mediante Orden ministerial de 30 de marzo de 1999 se declaró el día 28 de abril como Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a otra de las propuestas contenidas en el plan, lo que se viene traduciendo anualmente en una serie de actos que mantienen viva en la sociedad la conciencia sobre este importante tema. Tanto en el año 2000 como en el 2001 se celebró en todo el ámbito comunitario la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, lo que fue apoyado en cada país por las instituciones nacionales con competencia en la materia. La del año 2000 se centró en la problemática de los trastornos musculoesqueléticos y su prevención, tema de creciente importancia. Por su parte, la correspondiente al año 2001 ha tenido lugar el pasado mes de octubre y se ha centrado en la prevención de accidentes bajo el lema *Si quieres el éxito, evita los accidentes*. Por otro lado, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que tiene su sede en España, en concreto en Bilbao, cuenta este año con un presupuesto de 4.500.000 euros para la cofinanciación de proyectos nacionales o transnacionales para la prevención de accidentes en las pequeñas y medianas empresas, cuya convocatoria ha tenido un gran éxito en nuestro país, ya que de las 278 solicitudes presentadas en el conjunto de la Unión 107 corresponden a España. También dentro de esta área cabe destacar la reciente celebración en Valencia entre los días 20 y 23 de noviembre del XII Congreso Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, organizado por el Instituto de Seguridad e Higiene. Este congreso ha retomado una buena tradición y ha reunido a cerca de 2.000 congresistas, procedentes de todos los sectores implicados, lo

que le confiere de nuevo el papel de congreso de referencia en el mundo de la prevención. A lo largo del mismo se ha repasado la principal problemática existente en este campo, relacionada con la aplicación de la nueva normativa en lo que tiene que ver con los nuevos agentes, sobre todo con los servicios de prevención, técnicos de prevención, auditorías de prevención y las nuevas actividades —ergonomía, evaluación de riesgos, planificación de la prevención, etcétera— que aparecen en la Ley de prevención de riesgos laborales, habiéndose puesto de relieve la necesaria interdependencia entre ambos y la necesidad de mejorar la coordinación y formación.

La promoción y apoyo de la actividad preventiva en el trabajo constituye este segundo área de actuación propuesta en el plan. Se proponía la constitución de la fundación de prevención de riesgos laborales —prevista en la Ley de prevención de riesgos—, potenciar las acciones preventivas de las mutuas e impulsar las actuaciones de asesoramiento a las empresas y mejorar la actuación preventiva en el ámbito de las administraciones públicas. Todas estas propuestas han venido recibiendo respuesta por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el siguiente itinerario cronológico: El 27 de abril de 1999 se firmó la constitución de la Fundación para la prevención de riesgos laborales, cuyo patronato quedó constituido el 8 de septiembre como un organismo sin ánimo de lucro, que tiene por objetivo promover las condiciones de seguridad y salud, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, formación, asistencia técnica y del cumplimiento de la normativa. En lo relativo a la potenciación de la actividad de las mutuas, en 1999 se firmó el primer plan marco de prevención, en aplicación del acuerdo de bases que se había alcanzado entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Asociación de mutuas en 1997 y posteriormente se constituyó la comisión mixta para el seguimiento del plan marco, a la que se incorporaron las organizaciones empresariales y sindicales. Este plan marco ha tenido su continuidad este año mediante la aprobación, por resolución de la Secretaría de Estado de la seguridad social, en abril, del Plan general de actividades preventivas de la seguridad social, a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el ámbito de actuaciones de asesoramiento e información a empresas por parte de las administraciones públicas, se ha revisado el diseño y la organización del Instituto de Seguridad e Higiene, lo que se ha recogido en un plan estratégico, aprobado en octubre del año 2000. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo está ampliando e intensificando la puesta a disposición de toda información útil sobre prevención de riesgos laborales, a través de su página web y a través de la red española de seguridad y salud en el trabajo, que gestiona también el instituto. Respecto a dicha red se ha procedido al rediseño y adaptación de la

misma al nuevo sistema organizativo que ha adoptado la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, como punto focal de toda la red europea. La experiencia desarrollada en la comunidad autónoma de Aragón —que recientemente citaba el profesor Durán—, de visita selectiva a empresas de mayor siniestralidad, se hizo llegar en su día a todas las comunidades autónomas, a través del comité técnico mixto Ministerio de Trabajo-comunidades autónomas. También subrayo la importancia y valor que sin duda ninguna tiene este órgano de carácter técnico y estable, que ha permitido en muchas ocasiones centrar en su dimensión técnica las cuestiones objeto de polémica. A partir de ahí se han venido desarrollando experiencias de este tipo en todas las comunidades autónomas, mediante un plan de choque al que más adelante me referiré con mayor detalle.

La formación para la prevención era el tercer área estratégica y constituye un punto clave para el desarrollo de una cultura preventiva. Por ello el plan de acción de 1998 hacía hincapié en este punto, señalando la conveniencia de establecer un convenio marco de colaboración entre las administraciones laborales y educativas, establecer y desarrollar acuerdos con el Consejo de Universidades para integrar los contenidos preventivos en los currícula de determinados títulos universitarios y desarrollar con las organizaciones empresariales y sindicales y con la participación de las comunidades autónomas un plan nacional de formación en prevención específicamente. En cumplimiento del punto primero de este bloque, se ha elaborado un proyecto de convenio de colaboración entre los ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Educación y Cultura, en el que se incluyen propuestas de actuación para el desarrollo de acciones de educación en materia de prevención de riesgos laborales en los programas de enseñanza primaria y secundaria, así como, naturalmente, en los programas de formación profesional. Por el momento se ha avanzado ya en el desarrollo de algunas acciones como la creación de un nuevo título específico de técnico de prevención de riesgos laborales en la formación profesional reglada de nivel superior.

En el ámbito de colaboración con el Consejo de Universidades, se han firmado ya convenios entre el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tres universidades —Universidad de Barcelona, Universidad Politécnica de Cataluña y Universidad Pompeu Fabra— y la Fundación Mutua Universal para la expedición conjunta de un título propio de graduado superior de prevención de riesgos laborales, habiendo comenzado ya la segunda promoción. También se han firmado convenios por parte del instituto con un importante número de universidades españolas con las que colabora activamente en la formación de postgrado. Evidentemente, nos gustaría superar la fase de que sean en muchos casos titulaciones de carácter propio y lograr que se conviertan en titulaciones de carácter

general, aunque, como bien saben, estas decisiones están también vinculadas a las decisiones que adopte el propio ámbito universitario en el ejercicio de su autonomía. En cuanto a la propuesta de establecimiento, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales y las comunidades autónomas, de un plan nacional de formación en prevención de riesgos laborales, se ha elaborado una propuesta por parte del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que ha sido ya presentada a las organizaciones empresariales y sindicales y a las comunidades autónomas y que se encuentra en vía de estudio para su financiación, dado que atribuía responsabilidades y acciones a los distintos actores.

El cuarto capítulo es el referido a acciones de fomento e incentivación de la actuación preventiva y en él se comprenden diversas acciones, como el establecimiento de una nueva tarifa para el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como el estudio de medidas para el fomento de inversiones destinadas a promover la mejora de las condiciones del medio de trabajo. Tales medidas se encuentran presentadas ya ante la mesa de diálogo, por lo que su aplicación estará supeditada a los acuerdos que se alcancen en la misma. Indudablemente —antes lo decía también el profesor Durán— se ha querido seguir una línea no solo de propuestas o de iniciativas, sino también de diálogo social, tal vez en detrimento de una mayor celeridad, pero sin duda ninguna buscando que las medidas sean llamadas a ser aplicadas desde la convicción de los actores básicos, como son los empresarios y los sindicatos. El quinto área sería el refuerzo de las actividades de investigación, de análisis y estudio, que quedó recogida en el plan, con las propuestas para establecer un plan de mejora del análisis y estudio de la situación, que comprendiese entre otras la mejora en los partes de accidentes. Dado que la actuación en este terreno viene condicionada en buena medida por los planteamientos de Eurostat, existe un grupo específico dentro de dicho organismo —que, como saben SS.SS., es el responsable de la elaboración y coordinación de estadísticas europeas— para el estudio y unificación de la estadística de siniestralidad, en el que participan representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La posición española —también conocida de cara a la propia presidencia europea— es que haya una cierta armonía entre los datos —señalaba también el profesor Durán la ausencia de estadísticas en algunos Estados miembros— y ciertamente, dado que este parámetro puede ser utilizado como parámetro de la calidad en el empleo, el deseo de España es que, con carácter previo, seamos capaces de establecer estos indicadores armónicos comparables que nos permitan evolucionar y observar las mejoras que cada país realice. Con independencia de ello, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo creó en 1999 un grupo de trabajo para estudiar los sistemas de recogida y tratamiento de

la información, que ha llegado ya a un acuerdo sobre el parte de accidente en el que se recojan las nuevas variables contempladas por Eurostat. Por otra parte, el Ministerio también ha desarrollado el proyecto Delta, que integra un sistema de notificación de los accidentes de trabajo a través de Internet, que está permitiendo una mayor inmediatez en los datos y en la fiabilidad de los mismos. Afortunadamente, algunos de los errores clásicos y de las incompatibilidades que reflejaban los partes también han sido eliminadas.

En paralelo al desarrollo de los análisis estadísticos, se continúan los trabajos para implantar una metodología unificada de investigación de accidentes. La metodología simplificada que se ha desarrollado para su aplicación a pymes será distribuida a empresas de menos de 25 trabajadores, con acceso libre a través de la web del instituto. Además, el instituto y las comunidades autónomas están colaborando en el estudio de nuevas metodologías, habiendo iniciado el desarrollo de un proyecto de investigación para mejorar la información de los accidentes mortales. También se ha llevado a cabo la cuarta encuesta nacional de condiciones de trabajo, diseñada por el instituto y aplicada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, con el objetivo de consolidar la información recogida por la anterior encuesta. Además, se está preparando la quinta encuesta, que se llevará a cabo a partir de septiembre de 2002 y en la que se recogerán entre otras las sugerencias realizadas en el propio informe Durán respecto a la recogida o recolecta de datos estadísticos de siniestralidad y de datos de encuestas de siniestralidad. También dentro de este quinto bloque se están desarrollando las actuaciones necesarias para la formulación de un plan nacional de investigación en seguridad y salud en el trabajo que vertebré la acción investigadora del país en esta materia y la inserte dentro del Plan nacional de I+D+I 2000-2003. Una de las carencias señaladas por el profesor Durán era que el área de investigación en seguridad y salud en el trabajo aparecía como un área ajena al I+D+I, e insisto en que se están desarrollando las actuaciones necesarias, y con una excelente efectividad, por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología para que puedan tener cabida en el mismo. El diseño del Plan estratégico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo le confiere un cometido muy relevante en esta acción investigadora, asumiendo el papel de órgano estatal para I+D en este campo y como órgano de referencia en las iniciativas europeas de seguridad y salud laboral.

El sexto área es el de la actividad legislativa, otra de las importantes áreas contempladas por el plan de 1998. Ha supuesto un esfuerzo que yo me atrevo a calificar de importante por parte del Ministerio. Se han elaborado más de 20 disposiciones para regular tanto aspectos específicos de la prevención —sirvan como ejemplo la exposición a riesgos biológicos, agentes cancerígenos y equipos de trabajo— como aspectos más generalis-

tas, servicios de prevención, seguridad y salud en obras de construcción, etcétera. Fruto de este esfuerzo comenzamos el siglo XXI con una normativa preventiva comparable con la de cualquier país de nuestro entorno europeo y que incluye, lo subrayo, la trasposición de todas las directivas europeas en la materia. Junto a ello se han publicado una serie de guías técnicas orientativas para la aplicación de la normativa que se encuentran disponibles en la página web del instituto y por tanto en el conjunto de la red española. En lo relativo al establecimiento de guías de vigilancia de la salud, el Sistema Nacional de Salud ha elaborado una serie de protocolos sobre los efectos de diferentes agentes en la salud humana y las patologías más frecuentes, labor que continúa desarrollando mediante la incorporación de nuevos protocolos. En cuanto al establecimiento de valores límite de referencia nacional a la exposición de agentes químicos en el trabajo, en 1999 se publicó la primera lista nacional, elaborada por el Instituto de Seguridad e Higiene y aprobada por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Posteriormente se publicó la lista correspondiente al año 2000 y en julio de este año la Comisión Nacional, nuevamente por consenso, aprobó el documento *Límites de exposición profesional para agentes químicos en España para el 2001*.

En el capítulo de actuaciones de vigilancia, control y sanción, la Inspección de Trabajo y seguridad social ha venido desarrollando los últimos años un plan nacional en materia de prevención de riesgos laborales pudiendo destacarse, en primer lugar, el importante incremento de las visitas y expedientes sancionadores por incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. Tras una fase inicial en la que la Inspección de Trabajo ha hecho un esfuerzo de divulgación y asesoramiento, las previsiones apuntan a una intensificación del control en este campo. Como también me consta que señalaba el profesor Durán en su informe y he tenido ocasión de decir a los miembros de esta Cámara, ojalá hubiese una proporción directa, inmediata y automática entre el número de actuaciones inspectoras y la reducción de los accidentes. Especial interés merece en este ámbito la colaboración de la Inspección de Trabajo con la Fiscalía General del Estado y las autoridades laborales de las comunidades autónomas, al objeto de coordinar su actuación en materia de prevención. Después de varios años de falta de actualización de algunas de las normas emanadas por la propia Fiscalía General del Estado se han celebrado reuniones de coordinación que han dado lugar a este tipo de nuevas pautas y nuevas normas. Los últimos datos relativos a la actividad de la Inspección de Trabajo y de seguridad social correspondientes al año 2000 y al período de enero a octubre de 2001 dan prueba de la efectividad de las medidas, aunque, insisto, no pueden ser las únicas medidas. El pasado año el número de actas de infracción en este área se elevó a 25.339, lo que supuso un incremento del 10 por ciento frente al año 1999,

crecimiento claramente superior a la población ocupada y claramente superior a los indicadores de ejercicios previos. El importe de las actas ha ascendido a más de 14.000 millones de pesetas con un incremento respecto al año anterior del 21,9 por ciento y el número de trabajadores afectados por las infracciones se aproximó al medio millón, para ser exactos, 484.156, con un incremento próximo al 47,3 por ciento respecto a 1999. Destaco así que se trata no solamente de elevar —que es importante— el número de visitas, sino la efectividad y la intensidad de las mismas. Creo que todos los parámetros señalan que se han cumplido los objetivos. En el período en el que se dispone de datos del presente año, enero-octubre, ya que, como antes se señalaba, también estamos actuando en la mayor parte sobre planes coordinados entre el Estado y las comunidades autónomas, el número de actas de infracción se ha elevado ya a 20.949. Les recuerdo que el conjunto del año pasado fueron 25.339, con un número de infracciones que asciende a 31.038. El número de trabajadores afectados es ya de más de 400.000, 409.000, y todos los datos, como verán, están en línea y guardan una razonable proporción con los correspondientes al mismo período del año anterior.

Por último, el plan de acción sobre siniestralidad de 1998 reclamaba la mejora de la cooperación interinstitucional y entre las administraciones públicas del Estado y las de las comunidades autónomas. En ese sentido me gustaría destacar las diferentes iniciativas de coordinación y cooperación interinstitucional establecidas fundamentalmente con los departamentos de Educación y Cultura, Sanidad y Consumo y con Industria y Energía, hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología. Hay que destacar también la constitución en 1999 de ese comité técnico mixto Ministerio de Trabajo-comunidades autónomas, sobre seguridad social y salud en el Trabajo como órgano encargado de promover, analizar y canalizar las acciones a desarrollar conjuntamente entre distintas administraciones. En el seno de este comité se ha creado un grupo de trabajo en el que hasta el momento se han tratado y acordado cuestiones relativas a las auditorías, seguimiento y control de los servicios de prevención ajenos, seguimiento del plan de choque sobre las empresas de mayor siniestralidad y coordinación en materia de información estadística sobre accidentes de trabajo.

Concluyendo esta primera parte, creo que de la extensa relación de acciones llevadas a cabo puede deducirse un alto grado de cumplimiento, tal como están las cuestiones planteadas, del plan de acción de 1998 y que la mejora que comenzamos a percibir en los índices de siniestralidad guarda sin duda relación con este amplio paquete de medidas llevadas a cabo, si bien cabe esperar que los efectos de algunas de estas medidas vayan dando frutos de una forma paulatina, lo que nos hace ser moderadamente optimistas sobre el desarrollo futuro de las cifras de accidentes laborales en

nuestro país. No quiero acabar sin recordar que el plan de acción de 1998 no incumbe sólo a la Administración general del Estado, de cuya actuación he dado extensa cuenta, sino también a las comunidades autónomas en el marco de sus competencias. También desde éstas se ha realizado una extensa labor que sin duda ha contribuido de manera importante a estos resultados. Quiero recalcar únicamente, como hice al principio, mi convencimiento de que esta es una tarea que nos incumbe a todos, lo que hace especialmente necesaria esa coordinación.

Con la mayor brevedad posible pasaré a continuación a dar respuesta a la segunda de las cuestiones que constituyen el objeto de esta comparecencia como es informar sobre el Plan 2001 de actuación preferente contra la siniestralidad.

Como he expuesto anteriormente, el Plan de acción sobre siniestralidad laboral, de 29 de octubre de 1998, comprende entre sus áreas de actuación la cooperación interinstitucional y entre las administraciones públicas. En este marco, la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo analizó una experiencia emprendida por el servicio de seguridad e higiene y condiciones de trabajo de la Diputación General de Aragón. La evolución positiva de este proyecto puso de manifiesto el interés de desarrollar esta iniciativa en el conjunto del país por lo que se formuló un plan nacional de actuación preferente contra la siniestralidad que se ha desarrollado en el año 2000 y se está volviendo a ejecutar también en el 2001. Constituye una actuación diseñada en colaboración entre la Administración general del Estado y la de las comunidades autónomas para ejercer una acción más intensa sobre un conjunto reducido de empresas que acumulan un número muy elevado de los accidentes. Sobre esta premisa y en función de determinados parámetros, más de cuatro accidentes en el último año y que se sobrepase el 150 por ciento del índice de incidencia media del sector al que pertenezca la empresa, se consideró conveniente realizar determinadas actuaciones con un objetivo múltiple entre el que cabe destacar conocer las causas últimas de esa elevada siniestralidad, actuar preventivamente con la finalidad de evitarla y, llegado el caso, sancionar posibles conductas que la favorecen. Quiero resaltar que la ejecución del plan se lleva a cabo por las administraciones competentes en la materia, en este caso por las administraciones autonómicas, las cuales tienen transferida la ejecución de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Para el año 2001, manteniendo los principios de colaboración interadministrativos la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que están representados tanto la Administración general del Estado y autonómicas como los agentes sociales, decidió —y entiendo que con buen criterio— la continuidad del plan desarrollado en el año 2000. No obstante, las administraciones autonómicas, a la luz de la experien-

cia del año pasado, han modulado el segmento de empresas en las que actuar preferentemente, en función ya de sus propios tejidos industriales o de la mayor o menor presencia de determinadas actividades peligrosas en sus respectivos territorios. De esta forma, la homogeneidad casi plena que existió en el año 2000, en cuanto al método de actuación, no se mantiene ya en el año 2001, dado que las distintas comunidades autónomas han emprendido un mayor peso en las áreas de investigación, conocimiento y sanción en función de los distintos parámetros, que en unos casos son sectores de actividad, en otros tamaño de empresa, en otros aumento del número de accidentes o de los índices de incidencia del año anterior u otras causas. Por tanto, más que hablar de un plan de actuación homogénea en todo el territorio nacional, cabe hablar de un plan que se adapta a las realidades de cada comunidad autónoma. Ello hace necesario un tratamiento previo de los resultados con el fin de poder sistematizarlos de forma homogénea en todo el territorio nacional. Por el momento, dado que son las comunidades autónomas las que remiten al Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo los resultados que se van obteniendo, estos son todavía parciales, por lo que no se puede hacer un balance de este año. Estamos a disposición de las comunidades autónomas para ir recibiendo y procesando los datos con los criterios antes señalados, pero ciertamente no existe un calendario imperativo al que se vean obligadas las comunidades autónomas, sino que actúan según su propio criterio.

Sí disponemos de datos cerrados del año 2000, que se pueden calificar como alentadores, habiéndose producido notables descensos en los índices de siniestralidad de las empresas sometidas a actuación preferente. Para la aplicación del plan en el año 2000 se seleccionaron alrededor de 36.000 empresas de toda España. La aplicación del plan comenzó en el primer trimestre del 2000 por parte de las comunidades autónomas. La metodología comprendía la notificación a las empresas seleccionadas, la realización de visitas para informar sobre el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, la emisión de un informe para cada empresa, estableciendo plazos de cumplimientos y mejoras a realizar y, por último, el seguimiento del proyecto, elaborando un registro mensual de evolución de la siniestralidad. Según los datos facilitados por las comunidades autónomas, el número de accidentes tras la aplicación del plan se redujo en su conjunto en más de 31.000, lo que, en términos porcentuales, equivale a un 18 por ciento. Si tenemos en cuenta el índice de incidencia —sin duda más expresivo porque corrige las oscilaciones de la población laboral afectada—, esta reducción fue algo superior; esto es, del 20 por ciento. Todas las comunidades autónomas experimentaron una reducción en el índice de incidencia para el conjunto de empresas a las que se aplicó el plan, llegando a alcan-

zar reducciones del 46 por ciento en Extremadura y del 50 por ciento en Melilla.

Además del objetivo de reducción de los índices de siniestralidad, la aplicación del plan tenía por objetivo un mejor conocimiento de la organización y de las actividades preventivas aplicadas en las empresas de cara a establecer futuras medidas para la correcta aplicación de las medidas previstas en la Ley de prevención de riesgos laborales. El análisis de dichas actividades preventivas en las empresas indica, en términos generales, que aún queda mucho camino por recorrer. Así, la figura del delegado de prevención sólo está presente en un tercio de las empresas de seis o más trabajadores analizadas y la Ley de prevención de riesgos laborales establece para éstas la obligatoriedad de dicha figura. Por otra parte, los comités de seguridad y salud están constituidos en menos de la mitad de las empresas con 50 ó más trabajadores. Respecto a la organización preventiva, casi un tercio de las empresas visitadas no dispone de ningún recurso, ni propio ni concertado, pero el que sí cuenta con la modalidad preventiva mayoritariamente elegida es el servicio de prevención ajeno. Entre las actividades preventivas realizadas por las empresas, la vigilancia de la salud es la actividad más frecuentemente realizada, seguida de la adopción de medidas específicas para trabajadores especialmente sensibles y la evaluación de riesgos.

Como conclusión, los datos de la aplicación del plan arrojan un balance positivo en términos de mejora de los índices de siniestralidad, al tiempo que han suministrado una información valiosísima respecto a la realidad de las medidas aportadas, lo que revela el interés de seguir desarrollando este tipo de acciones de promoción y apoyo a las empresas, bien de forma conjunta y coordinada entre la Administración general del Estado y las comunidades autónomas, bien de forma independiente por cada comunidad autónoma. En cuanto a los datos correspondientes a la aplicación del plan en el año 2001, ya he dicho que sólo se dispone de los datos facilitados por siete comunidades autónomas, que abarcan sólo el 69,2 por ciento del total de empresas incluidas en este plan, aproximadamente 5.500 sobre un total de 8.000, por lo que es prematuro hacer un balance de la aplicación del plan en el presente ejercicio. No obstante, el análisis de la información disponible pone de manifiesto la eficacia de dicha intervención, en línea con los resultados del año anterior, ya que los resultados apuntan a una disminución, tanto del número total de accidentes registrados como de los índices de incidencia en dichas empresas. Aunque tengan carácter provisional, de los datos agregados de las comunidades autónomas que han suministrado información relativa a la variación de sus índices de incidencia se desprende una reducción del mismo del 24,6 por ciento, lo que supone un mantenimiento de los resultados positivos de la aplicación del plan del orden de los obtenidos en el ejercicio anterior. En definitiva, estos datos positivos

—provisionales, pero en línea con los del año 2000—nos hacen ser moderadamente optimistas, pero sobre todo ponen de relieve el éxito de la puesta en común de buenas prácticas y del emprendimiento de acciones conjuntas y coordinadas entre las administraciones públicas y los demás actores implicados, conscientes de que ésta es una tarea de la máxima importancia que a todos nos incumbe.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Muchas gracias, señor ministro.

La primera de las dos comparecencias ha sido a petición del Grupo Parlamentario Socialista y, para alegar lo que estime conveniente, tiene la palabra el señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Le agradezco su comparecencia, señor ministro; desde luego, da alegría oírle.

El motivo de haber pedido esta comparecencia era informarnos, más que para juzgarla. Desde octubre de 1998 los grupos políticos no sabíamos prácticamente nada del grado de cumplimiento de este plan de acción e igual les ocurría a los sindicatos. No sé si el Gobierno lo sabía. Si era así, nunca se nos ha dado información exhaustiva. Ha empezado diciendo que comparte la preocupación por el tema de la siniestralidad laboral. Es un tema que nos preocupa a todos y de hecho esta sesión monográfica es una prueba de ello.

He dicho antes que da alegría oírle y es que usted ha empezado su información diciendo que ha habido una disminución global en el período enero-septiembre de un 1,17 por ciento en los accidentes laborales. Nosotros tenemos otros datos: un aumento del 3,3 por ciento. Según nuestros datos, de enero a septiembre ha habido 1.400.000 accidentes —lo que supone 200.000 más que en el mismo período del año anterior—, de los que aproximadamente 9.000 han causado baja y cerca de 800 han sido accidentes mortales. Y conste que a mí me encantaría, supongo que a todos, que efectivamente se hubiese producido esa disminución global.

Respecto al grado de cumplimiento del plan de acción, según su información prácticamente se ha cumplido todo; todo lo que se puede cumplir. A mí me viene una reflexión a la cabeza: si hacemos tantas cosas y sigue esta altísima tasa de siniestralidad, algo ocurre: no las hacemos todo lo bien que deberíamos o lo que hacemos no sirve para mucho y a lo mejor hay que hacer otras cosas. En la introducción del plan de acción se dice que el crecimiento continuo del número de accidentes laborales no obedece sólo a una mayor actividad económica y a un mayor nivel de ocupación —algo que el profesor Federico Durán ha confirmado esta mañana— sino que obedece, entre otras cosas, a la falta de una verdadera cultura de la prevención generalizada en todos los ámbitos de la sociedad, al insatisfactorio cumplimiento de la nueva normativa de prevención de

riesgos laborales y al desconocimiento de las ventajas que aporta una adecuada prevención de estos riesgos laborales. Estamos totalmente de acuerdo con ese diagnóstico y creemos que prácticamente no se ha avanzado nada o casi nada en ninguno de estos tres aspectos.

En el área de actuación referida a la sensibilización para una cultura de la prevención, usted ha hablado de la campaña que se hizo en 1999 y de la que se está haciendo ahora: Trabaja para ganarte la vida. Respecto a la campaña de 1999, si usted pregunta a la opinión pública —a la opinión pública, no a los trabajadores en las empresas— verá que el grado de desconocimiento de que se realizó esa campaña es casi del cien por cien. Respecto a la que se está haciendo ahora, nosotros le felicitamos. Sabe que desde el principio de esta legislatura era una de las propuestas que reiteradamente ha hecho mi grupo en diversas ocasiones, pero creemos que se está haciendo de manera insuficiente y es algo que nos extraña. Si hay una televisión pública, si hay unos medios de comunicación públicos, si sabemos el papel de los mismos en la concienciación general de toda la sociedad. Y de los trabajadores y empresarios, ¿por qué no se hace mejor este tipo de campañas? El plan de acción dice: promover la difusión de la entidad de estos problemas y de una cultura de la prevención en los medios de comunicación a través de intervenciones y espacios específicos y afines; también dice: establecer convenios marco de colaboración entre las administraciones laborales y los medios de comunicación de radio y televisión para el desarrollo y difusión de programas de prevención de riesgos laborales. ¿Por qué no se cumple esto?

Le aseguro que desde que se emite en televisión el anuncio de trabaja para ganarte la vida, hace un mes, hay ya un montón de españoles que saben que, al igual que ponerse al volante de un coche es peligroso, ir a trabajar puede ser peligroso y van a tomar sus precauciones. Por tanto, insistimos en que se cumplan estos dos apartados del plan de acción. Disponemos de medios, en la televisión pública e incluso en las privadas, se pueden hacer programas mensuales, quincenales, donde se analicen los accidentes graves y mortales, donde se especifiquen las causas que los producen, donde se analicen las consecuencias para ayudar a crear esa cultura de la sensibilización.

En cuanto a la segunda área de actuación, reconocemos que se ha constituido la fundación, aunque con retraso; según el calendario del plan, debería de haberse constituido en el último trimestre de 1998 y se ha hecho en el segundo trimestre de 1999, pero está constituida.

Respecto a las mutuas, el plan marco que se firmó entre el Ministerio y la Asociación de Mutuas se hizo sin tener en cuenta la opinión de los sindicatos. Nosotros seguimos dudando de la eficacia del papel de las mutuas en sus actuaciones como entidades especializadas que puedan prestar servicios de prevención. Usted

no lo ha dicho pero, si analiza el informe sobre el plan nacional de seguimiento de empresas con alta siniestralidad, prácticamente el 50 por ciento de las mismas se acoge al servicio de prevención ajeno, prácticamente son las mutuas las que hacen este servicio. Por tanto, creemos muy importante que el servicio de la mutua sea eficaz. Si realmente queremos potenciar las actuaciones preventivas de las mutuas, hay que garantizar la participación de los representantes de los trabajadores en la elección de la mutua interviniendo en dicho proceso y además garantizar su participación en la planificación y el control de los servicios de prevención que presten. El señor Durán esta mañana ha vuelto a insistir en que se deslinden las dos vertientes de las mutuas y en que se garantice la presencia de los trabajadores en su vertiente de entidades de prevención.

En cuanto a la tercera área de actuación, los programas de formación para la prevención, ha dicho que hay un proyecto de convenio entre el Ministerio de Trabajo y el de Educación. Nosotros no lo conocemos, los sindicatos tampoco.

Respecto al plan nacional de formación me ha extrañado su afirmación porque los datos que tenemos nosotros es que se consensuó hace más de un año entre los empresarios, los agentes sociales y las comunidades autónomas y sólo falta su dotación presupuestaria. Si es así (lo hemos dicho en varias intervenciones en el Pleno de la Cámara y no se nos ha dicho lo contrario en ningún momento), indica que el Gobierno tiene buenas intenciones, que planifica, pero que a la hora de la verdad no lleva a la práctica ninguna medida concreta.

En cuanto a las acciones legislativas y complementarias en el área de actuación número 6, no creemos que se hayan establecido aún criterios eficaces sobre exigencias preventivas acreditadas en los casos de centralización empresarial y en las cadenas de subcontratación. Usted me va a decir que en la reforma laboral ya se habla de esto, pero yo creo que en un país en el siglo XXI no se puede admitir esta noticia que aparecía hace un mes en un medio de comunicación nacional: la familia de Alejandro Salas ignora, tres meses después de su muerte, qué empresa le contrató. Este no es el único caso, sabe usted que respecto a la subcontratación seguimos sin avanzar absolutamente nada, a pesar de las modificaciones introducidas en la reforma laboral.

Tampoco tenemos conocimiento de que se haya fomentado, el establecimiento de garantías en relación con el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras y servicios contratadas por las administraciones públicas. No costaría ningún trabajo que la Administración Pública exigiese a aquellas empresas que contrata el cumplimiento de toda la normativa sobre la prevención.

Tampoco se han establecido criterios sobre exigencias preventivas acreditadas para la contratación con las administraciones públicas en cuanto a los trabaja-

dores de las administraciones públicas. En un informe de una central sindical, sacado a la luz hace pocos días, se dice que en la mayoría de los organismos dependientes de las administraciones públicas, todavía no están constituidos los comités de seguridad de salud, por tanto no hay representación que los trabajadores como dice la Ley de Prevención.

Respecto al área del reforzamiento de la eficacia de las actuaciones en materia de vigilancia y control y en materia sancionadora, creemos que la Inspección nacional de Trabajo y seguridad social sigue adoleciendo de falta de medios humanos y materiales.

Usted, y el señor subsecretario de Estado, con motivo de los Presupuestos Generales del Estado en su intervención de hace dos meses, han dado cifras dispares. En respuesta a una pregunta al Gobierno, se nos dice que en 1996 existían en España 713 inspectores, y en octubre de 2001 existen 743, es decir, en seis años solamente ha crecido el número de inspectores en 30. Aunque reconozco que esto pueda ser un atrevimiento por mi parte, no sabemos realmente cuáles están en activo; por ejemplo en esta Comisión hay un inspector de trabajo que no está en activo. No se me respondió a ese dato en la respuesta a la pregunta formulada, y por los datos que tenemos de algunas provincias —le vuelvo a repetir que posiblemente sea un atrevimiento por mi parte—, nos consta que aproximadamente el 50 por ciento de los inspectores no salen a la calle, están dedicados a tareas burocráticas. Por eso, entre otras cosas, no comparto lo que dice usted acerca de un incremento notable de visitas. En 1996 se hicieron 107.912 visitas y en el año 2000 se han hecho 111.309. Si en cinco años un aumento de 4.000 visitas le parece un incremento notable, habría que hacer un repaso de los datos, tanto absolutos como relativos.

Por último, creemos que es necesario mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones que tienen competencia inspectora en la materia para que el plan de inspección dé los frutos deseados. Es un buen plan de inspección y, si no da los frutos deseados, puede ser por falta de esa coordinación que deberían tener.

Respecto al Plan nacional de seguimiento de empresas con alta siniestralidad, ha dado usted los resultados reales y saca la conclusión de que el balance es positivo. Nosotros también creemos que el balance es positivo, pero hay que tener en cuenta dos datos: uno, que la incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en estas empresas visitadas ha disminuido en torno a un 20 por ciento; dos, que la siniestralidad laboral en nuestro país siguen aumentando. ¿Por qué ocurre esto? De los datos que usted ha dado y de los que vienen en el informe, sacamos la conclusión de que hay un incumplimiento generalizado de la ley. Sólo existe delegado de prevención en el 33,4 por ciento de las empresas —el 76 por ciento de las empresas del sector de la construcción no dispone de delegado de preven-

ción y tampoco el 62 por ciento de las empresas del sector servicios—; prácticamente el 50 por ciento de las empresas que, legalmente, deberían tener constituido el comité de seguridad y salud no lo tienen constituido; el 70 por ciento de las empresas no ha adoptado ninguna modalidad preventiva; el 50 por ciento de las empresas no ha realizado evaluación de los riesgos; el 70 por ciento de las empresas no ha facilitado ningún tipo de formación a sus trabajadores y el 88 por ciento no tiene elaborado el plan de emergencia. Todo ello significa, señor ministro, que, cinco años después de la entrada en vigor de la ley, sigue habiendo incumplimiento generalizado de la misma.

Les felicitamos por todas las medidas relativas a estudios y análisis y por la idea de encargar un informe como el que nos ha presentado el señor Durán, pero su primera obligación como Gobierno es hacer que se cumpla la ley. Para que se cumplan la ley es necesario algo fundamental, que se conozca. Según diversas encuestas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las mutuas, aproximadamente el 75 de los empresarios desconocen la ley. El Gobierno debe hacer un esfuerzo de divulgación de la ley porque difícilmente se puede cumplir lo que no se conoce. Aparte de eso, tiene que reforzar el control mediante la inspección para velar por el cumplimiento de esa norma y, por supuesto, asesorar en tareas de prevención.

Quiero acabar como usted, la conclusión es positiva. Esta idea de un plan de choque —este que se nos presenta aquí— para las empresas de mayor siniestralidad laboral ha dado resultado y también han dado resultado los que se han hecho en Aragón, en Valencia y en diversas comunidades autónomas. Hay que seguir por ese camino, pero fíjese en que lo que estamos haciendo es obligar a esas empresas a que cumplan la ley. Cuando las visitan técnicos o inspectores, estos hacen dos labores: asesoran e informan. El señor Durán ha dicho esta mañana que la ley es muy generalista, pero hay que empezar por lo general; el cumplimiento de lo general incidirá en la disminución del número de accidentes o, al menos, frenará su aumento. Supongo que la Inspección, aunque no se dice en el informe, habrá hecho un seguimiento de esas empresas para ver si siguen cumpliendo la normativa vigente. Por tanto, aunque es cierto que se trata de una responsabilidad de las comunidades autónomas, le animamos a que, como Gobierno, siga instando a las comunidades autónomas a hacer planes de este tipo y a plantear incluso lo que se hizo el año pasado con el plan Aragón, el denominado objetivo cero en accidentes de trabajo; que los trabajadores y los empresarios se comprometan día a día, mediante diversas actividades, a estudiar todos los riesgos que haya en su lugar de trabajo y a poner las medidas para evitarlos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): La segunda comparecencia ha sido solicitada por el

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Agradecemos la comparecencia del señor ministro y el contenido de la misma que, como se ha dicho, permite a la Cámara conocer con más detalle las políticas del Gobierno en este ámbito.

En la reunión de Mesa y Portavoces de la Comisión de Política Social y Empleo de hace aproximadamente una semana, nuestro grupo sugirió esta doble comparecencia porque le parecía que podría permitir a la Cámara entrar a fondo en una cuestión que es objeto de preocupación para toda la sociedad y que ha motivado diversas iniciativas parlamentarias. En términos de información y en cuanto al intento de concretar algunas cuestiones, el balance de esta sesión es interesante.

De la doble comparecencia del señor Durán y del señor ministro, nuestro grupo apunta una primera conclusión: es evidente que el conjunto de medidas que el Gobierno ha ido desarrollando en base a estos planes va en la buena dirección. Supongo que el ministro dará cumplida respuesta a la contradicción que ha apuntado el portavoz del Grupo Socialista pues sería bueno que determinara este punto, pero las cifras indican una tendencia a la disminución de ese elemento negativo de nuestro mercado de trabajo. Hay experiencias en ámbitos territoriales concretos que demuestran que es posible reducir aún más la alta siniestralidad laboral y es evidente que el papel de los agentes sociales en todo este proceso es fundamental.

También tenemos que ser conscientes —y ahí me parece que reside la virtud del informe Durán— de que determinadas medidas van más allá de los planteamientos hasta ahora desarrollados e inciden sobre cuestiones más de fondo y de modelo, desde las relacionadas con la definición de accidente de trabajo o con la homologación a nivel europeo de esta cuestión, hasta las que tienen que ver con aspectos más culturales en el sentido amplio del término cultura, lo relacionado con los valores, creencias y actitudes de la ciudadanía. A nosotros nos gustaría centrarnos hoy en estos aspectos.

Hablamos de dos ámbitos. Hubo un compromiso que asumió el Gobierno en el último debate de política general, en julio del año pasado, a propuesta de Convergència i Unió, relacionado con una orientación de la política del Gobierno centrada en el estímulo del compromiso de las empresas de inversión en prevención. Una de las resoluciones que se aprobó en ese debate de julio de 2001 pretendía promover, en la futura reforma del impuesto sobre sociedades, una deducción para las inversiones que hicieran las empresas para fomentar la prevención de riesgos laborales y la mejora de la salud laboral. Nos gustaría conocer las previsiones de desarrollo de este compromiso que asumió el Gobierno en el debate parlamentario.

En el mismo debate de julio se acordó avanzar en la implementación de incentivos o recargos en las cotizaciones empresariales por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en función del índice de siniestralidad. Estas dos medidas, que se aprobaron creo recordar que por unanimidad, en el Pleno del Congreso forman parte del planteamiento del informe Durán de estímulo del compromiso de los actores sociales en esta materia. Nos gustaría que esta comparecencia sirviera para que el Gobierno avanzara en el cumplimiento de estos mandatos parlamentarios.

En este mismo sentido, en el informe Durán se formulan quejas y críticas —y en la comparecencia de hoy ha sido incluso más explícito— sobre la vinculación de la investigación y el desarrollo en España en el ámbito de la salud laboral. Me ha parecido entender al señor ministro que se está avanzando en las concreciones en esa materia. Me gustaría poder conocer en esta segunda intervención, si es posible con mayor concreción, esta previsión del I+D+I español respecto a estas cuestiones, porque nos parece que inciden sobre esta cuestión de fondo.

También sería importante que el señor ministro facilitase a la Cámara más información sobre ese borrador de convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, al mismo tiempo, el nivel de conocimiento que sobre esa materia tengan los diversos gobiernos autónomos. He de recordar que las competencias en educación son exclusivas de las comunidades autónomas y desconozco si los gobiernos autonómicos participan de ese proceso de incorporación de estas cuestiones en el ámbito de educación obligatoria.

Segunda cuestión, en esa misma reflexión de cuestiones más de fondo. Creo recordar que en el informe Durán se demanda la elaboración de un análisis que profundice en las vinculaciones entre temporalidad, precariedad y accidentes de trabajo. El informe dice que no podemos atribuir efectos directos entre la temporalidad y la siniestralidad, pero es cierto que el perfil del accidentado típico tiene esas características de joven, varón, poco formado, en trabajo poco calificado, en trabajo temporal y en determinados sectores productivos. La pregunta sería: ¿Tiene previsto el Gobierno profundizar en la observación de aspectos estructurales en nuestro mercado de trabajo relacionados con los procesos de externalización del sistema productivo, con la precariedad de sectores como el de la construcción? ¿Piensa el Gobierno profundizar en esa variable?

Tercera cuestión. Poco o mucho, en la intervención del señor ministro estaba presente ese elemento: ¿Piensa el Gobierno, en el marco del proceso abierto de discusión en la actual negociación colectiva, estimular un mayor compromiso de los agentes sociales en esa materia? El señor Durán, en su comparecencia y en su informe, se ha mostrado crítico sobre ese nivel de la negociación colectiva y también se apuntaba en alguna de

las informaciones que el señor ministro nos ha dado. Junto con esas medidas de choque, de actuación de la Inspección de trabajo, que seguramente debería de tener más medios, etcétera, me parece que también sería conveniente estimular las inversiones del sector privado en prevención. En esa necesidad de vinculación de aspectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la prevención de riesgos, en esa vinculación más importante de los agentes sociales y en su compromiso a nivel de empresas y a nivel de sectores económicos, es donde podemos ir más allá de las políticas que hasta ahora se han desarrollado. He oído decir al señor Durán que notábamos al Gobierno quizás falto de ambición, en el sentido de que muchas de esas propuestas que están aquí, deben de ser desarrolladas. Su comparecencia de hoy nos indica que sobre algunas cuestiones se está empezando a trabajar, y nos alegramos, pero el señor ministro entenderá que el Parlamento le debe exigir un ritmo más acelerado, un compromiso más firme, para que se puedan aplicar buenas medidas que inciden en el fondo de esta cuestión. Nuestro grupo, hará un activo seguimiento del contenido de estas propuestas, y nos gustaría que dentro de unos meses, algunas de ellas estuviesen ya concretándose en nuestro panorama legislativo y en nuestras políticas públicas.

Sólo me queda decir que yo no podré escuchar su respuesta porque tenemos Mesa y Portavoces de la Comisión del Pacto de Toledo, pero mi colega, amigo y compañero, el señor Grau, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) estará atento a su respuesta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUÍZ LÓPEZ** (don Antero): Señora presidenta, quiero agradecer, en primer lugar, la comparecencia del señor ministro aquí hoy y la explicación que nos ha dado, porque aunque, como luego explicaré, no coincidamos en algunos aspectos, seguramente del debate y de los planteamientos que hagamos seremos capaces entre todos de sacar conclusiones sobre el principal objetivo, al margen de los planteamientos que tengamos, que es reducir la siniestralidad laboral en nuestro país.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales cumplió cinco años el pasado 10 de febrero, y nosotros creemos que desde su entrada en vigor esa Ley no se cumple. Los empresarios siguen alegando que la desconocen y el Gobierno continúa tratando la siniestralidad como un asunto de segundo orden, aunque públicamente, como es natural, y en esta Cámara, usted manifieste lo contrario. El resultado es que el aumento de la siniestralidad laboral ha sido escandaloso e insostenible, por encima del 45 por ciento durante el período de vigencia

de dicha ley. Desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la siniestralidad laboral, en lugar de descender, se ha incrementado. España sigue siendo el país de la Unión Europea con mayor siniestralidad. Ello se debe, sobre todo, a dos factores en los que hemos venido insistiendo en esta Cámara reiteradamente: el Gobierno no considera la siniestralidad un tema prioritario y muchos empresarios siguen incumpliendo la ley. En este sentido, solo puede denunciarse el incumplimiento del plan de acción nacional sobre la siniestralidad laboral, con una vigencia entre 1999 y 2000 y que se ha prolongado a este año, y la ralentización de la mesa específica en esta materia dentro del proceso de diálogo social.

Le voy a dar unos datos, señor ministro, que, sintiéndolo mucho, no coinciden con los que usted ha dado. En la última ocasión que tuvimos oportunidad de debatir, como consecuencia de una interpelación urgente que presentó el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, se enfadó usted mucho conmigo cuando le planteé algo sobre manipulación de datos. Yo me refería entonces a que se manipulaban los períodos que se planteaban, que muchas veces se podía coger un período que interesaba, pero al final del año, desgraciadamente, volvían a salir los datos reales. En este caso, estamos hablando del mismo período, de los nueve primeros meses del año, y habrá que ver las fuentes de cada uno. Nuestras fuentes son los agentes sociales, los sindicatos, que creemos que tienen datos bastante rigurosos. La siniestralidad laboral en los nueve primeros meses del año, con baja y en jornada laboral, ha experimentado un aumento de un 3,3 por ciento —como ya decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— más respecto al mismo período del año anterior. En este período, cerca de 9.000 trabajadores han sufrido un accidente grave, lo que supone un 3,82 por ciento más que en el mismo período del año anterior, muchos de los cuales quedarán marcados con minusvalías invalidantes. Al mismo tiempo, 784 trabajadores han perdido la vida mientras realizaban su trabajo. Esta situación es tan sólo la punta del iceberg de las consecuencias, por un lado, del incumplimiento impune por parte de los empresarios de las obligaciones preventivas que les impone la legislación en vigor desde hace más de cinco años y medio y, por otro, de la obsesiva y continua degradación y precarización del mercado laboral, acentuada con la reforma laboral aprobada por el Gobierno en el pasado mes de marzo. Durante los nueve primeros meses del año, se han producido cerca de 1.400.000 accidentes —repito, datos que parece ser que no concuerdan con los que usted da—, casi 200.000 más que en el mismo período del año anterior; más de la mitad, 725.856, fueron con baja durante la jornada laboral, es decir, un 3,3 por ciento más que en el mismo período del año anterior, como ya he dicho antes.

Respecto a los sectores de actividad, se mantiene de manera preocupante la tendencia alcista de la siniestralidad en los sectores de servicios, con 305.713 accidentes con baja durante la jornada laboral, lo que supone un 6,3 por ciento más que en el mismo período del año anterior. En el sector de la construcción se dan 185.132 accidentes con baja en jornada laboral, un 5,7 por ciento más que durante los primeros nueve meses del año 2000. Es en estos dos sectores donde la desregulación de la reforma del mes de marzo tiene una incidencia más negativa, por ser los sectores que soportan el mayor grado de temporalidad —en la construcción el 80 por ciento de los contratos son temporales— y en donde la precarización es más acusada. El uso abusivo y fraudulento en la construcción de la subcontratación de actividades y la autorización mayoritaria de los trabajadores autónomos e inmigrantes ilegales está produciendo un subregistro importante de la siniestralidad en este sector. Sin embargo, el Gobierno se retrasa sistemáticamente en la regulación de estas situaciones. Es evidente que uno de los factores que inciden en la alta siniestralidad es la temporalidad, que afecta sobre todo a los jóvenes. Así, en 1999, los trabajadores más afectados por accidentes de trabajo fueron jóvenes de menos de 24 años y con contrato temporal; constituyeron el 83,1 por ciento de todos los accidentes en este tramo de edad y el 23,3 por ciento del total de los accidentes con esta modalidad de contrato.

Las reformas legales introducidas por el Gobierno a través del Decreto del pasado 2 de marzo, cuya finalidad es introducir elementos en el mercado laboral para incrementar la producción, debilitando los derechos de los trabajadores e introduciendo más flexibilidad en las empresas y, por lo tanto, precarizando las condiciones de trabajo, están dando como resultado que la siniestralidad siga en aumento y está permitiendo una descentralización productiva, que necesariamente conlleva un traslado de los riesgos más peligrosos hacia empresas cuya fragilidad es la organización preventiva. Los propios datos de la Administración ponen en evidencia esta situación. La subcontratación como forma de organización del trabajo se ha convertido en una práctica cada vez más generalizada, como consecuencia de lo cual en la mayoría de empresas conviven trabajadores pertenecientes a diferentes empresas sin que exista una regulación normativa que ordene esta situación. Entre las opciones flexibilizadoras con que cuentan las empresas españolas están la contratación temporal, las contratas y subcontratas, las empresas de trabajo temporal, los trabajadores autónomos y, muchas veces, todas estas modalidades flexibilizadoras coinciden en el mismo centro de trabajo. Esta situación hace más compleja la organización de la actividad en la empresa, pues una parte de los trabajadores desconocen los riesgos del centro de trabajo y aparecen descoordinaciones en la secuencia entre tareas. Todo ello provoca que los

trabajadores externos tengan más probabilidades de sufrir un accidente.

Respecto a las comunidades autónomas, la toma de conciencia y la acción decidida por algunos gobiernos autónomos junto con los agentes sociales ha servido para frenar la siniestralidad, produciéndose un mantenimiento o disminución de los valores absolutos de siniestralidad en algunos de ellos. Esto es positivo y nosotros queremos incidir en que estos acuerdos están demostrando de alguna manera el valor que ya le planteamos en la última moción que presentamos. Citaré Murcia, con una disminución del 8,1 por ciento; Aragón, con una disminución de un 3,9 por ciento; País Valenciano, con un 3,1 por ciento, y la Rioja, con un 2,6 por ciento. De Baleares, aunque no tengo aquí los datos, tenemos informaciones de que los acuerdos suscitados allí están produciendo una reducción en los accidentes laborales, por supuesto, todas respecto al mismo período del año anterior. Sin embargo, existen comunidades autónomas donde esa falta de sensibilidad ha puesto de manifiesto el escaso interés para paliar la lacra que supone para estas comunidades autónomas la siniestralidad laboral, como es el caso de la Comunidad de Madrid, donde las cifras de siniestralidad respecto del mismo período del año anterior, con baja y durante la jornada laboral, han supuesto un incremento de casi un 9 por ciento. Otras comunidades a mencionar serían Cantabria, con un incremento del 6,3 por ciento; Galicia, con un 6,1 por ciento, y País Vasco, con un 5,3 por ciento. Los accidentes mortales en jornada laboral han aumentado en la Comunidad de Madrid un 23 por ciento; en Cataluña, un 15 por ciento, y en Castilla y León, un 12,1 por ciento más, todos ellos respecto al mismo período del año anterior. No es casualidad que en las comunidades autónomas que se han desarrollado acciones decididas con la participación activa de los sindicatos para atajar el problema de la siniestralidad se estén obteniendo resultados de bajada de la siniestralidad o tendencia al mantenimiento, como ya le apuntaba anteriormente. Es manifiesta la injustificada situación de la siniestralidad laboral, que sigue en aumento después de cinco años y medio de la entrada en vigor de la Ley de prevención de riesgos laborales y ante la parsimonia del Gobierno para establecer políticas preventivas eficaces; al contrario, modifica unilateralmente el mercado laboral introduciendo elementos que lo flexibiliza y precariza, con las negativas consecuencias sobre la siniestralidad laboral.

Para terminar, las razones que explican esta siniestralidad son, a nuestro entender, y se las volvemos a repetir una vez más, los incumplimientos legales, la flexibilización organizativa de las empresas, la precarización laboral, la privatización de la seguridad, la débil participación de los trabajadores y la estructura empresarial española. En diversas ocasiones hemos propuesto distintas alternativas y hemos afirmado la falta de sensibilidad y voluntad política para atajar este proble-

ma, planteando medidas concretas para cambiar esta dramática situación, entre ellas la puesta en marcha del plan de formación nacional, el desarrollo del artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales sobre coordinación de actividades preventivas en empresas que comparten el mismo centro de trabajo, la regulación de la subcontratación, intensificar y coordinar las actuaciones en las empresas que acumulan mayor siniestralidad con la participación real de los agentes sociales, denunciar la prórroga injustificada de los reconocimientos médicos generalizados y priorizar la vigilancia de la salud de los trabajadores; medidas que los sindicatos se están planteando en proceso de diálogo social.

El Gobierno, en su afán de esconder sus responsabilidades y las de los empresarios, nos decía en el año 2000 que el camino no era el traslado de responsabilidades, sino la cooperación interinstitucional y el diálogo. Pues bien, les preguntamos qué cooperación interinstitucional ha emprendido o qué diálogo se ha impulsado. Esta es la pregunta que les hemos trasladado en varias ocasiones, y hay que decirle, señor ministro, que sin haber obtenido ninguna respuesta. Hace un momento he apuntado iniciativas que deben tomarse si se desea afrontar el problema de fondo, pero hay un hecho evidente en el campo de su responsabilidad que deseo resaltar: las invocaciones a la ley son inútiles, porque es imposible aplicar la ley en estos momentos. Por ejemplo, el sector de la construcción es la actividad productiva que presenta mayores índices de siniestralidad laboral. ¿Qué puede hacer la ley en este campo, en empresas donde prácticamente se carece de representación sindical debido a la subcontratación y con tasas de temporalidad del 80 por ciento?

Señor ministro, para acabar, lo que se le exige son medidas concretas ceñidas al terreno específico de los sectores más relevantes en este campo de la siniestralidad, lo que se exige es impulsar un nuevo diálogo social en este terreno y lo que se debe hacer es dar respuesta a las cuestiones de fondo que explican estos accidentes y que hoy hemos señalado una vez más, en su comparecencia ante esta Comisión.

Sólo me resta decirle, al igual que el portavoz de Iniciativa per Catalunya, que no me voy a poder quedar a escuchar su respuesta, pero que la seguiremos a través del «Diario de Sesiones», ya que tenemos acumulado trabajo y debemos atender otra tarea importante en la Mesa del Pacto de Toledo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Gracias, señor Ruiz López. Esta presidencia quiere aclarar, para que no se pueda decir que ha habido transfugismo en la Cámara, que el señor Campuzano pertenece al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor **RUÍZ LÓPEZ**: Son catalanes también.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Eso no tiene nada que ver, señor Ruiz. Yo también soy catalana y soy miembro del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Señor ministro, muchas gracias por su comparecencia y por las explicaciones que nos ha dado sobre el plan de acción sobre siniestralidad laboral 1998 y el plan 2001 de actuación preferente sobre siniestralidad.

Yo quiero comenzar diciendo que hemos celebrado una sesión de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados monográfica sobre la siniestralidad laboral; ha comparecido el profesor doctor don Federico Durán para explicarnos las conclusiones del informe que en su día le encargó el presidente del Gobierno y comparece S.S. también. Yo creo que todo lo que llevamos hablado en la presente legislatura, en esta comparecencia, la creación de la Comisión Especial sobre Prevención de Riesgos Laborales en el Senado y el encargo que el presidente del Gobierno hace al profesor Durán ponen de manifiesto la sensibilidad del Partido Popular, del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno del Partido Popular acerca del problema de la siniestralidad laboral. Por lo tanto, no son aceptables para el Grupo Parlamentario Popular manifestaciones como que la siniestralidad laboral es para el Partido Popular un problema de segundo orden. Yo creo que es un problema de primer orden que se debe al asentamiento de una nueva cultura, de un nuevo modelo que tiene un proceso relativamente lento en el tiempo; un proceso que podría haber sido mucho más rápido en España, donde podríamos estar al mismo nivel de otros países europeos si hubiéramos tenido la misma sensibilidad que tiene el partido que ahora gobierna en la transposición de las directivas comunitarias. Yo no puedo olvidar hoy que España recibió tres amonestaciones de la Unión Europea por no transponer a tiempo la directiva correspondiente. Efectivamente, se han cumplido ya cinco años desde la publicación de la ley, pero no es menos cierto que las empresas han tenido que esperar al desarrollo normativo y a la existencia de medios. Esto es algo que hay que difundir y hay que conseguir que no solamente los trabajadores y los empresarios, sino también la sociedad en general asuman que la prevención de riesgos laborales no es un problema sólo de expertos sino que compete a toda la sociedad. Sin embargo, y a pesar de las críticas que hemos podido escuchar, ha habido una conclusión final interesante en el sentido de que tanto con el plan de acción como con el plan de actuación preferente estamos asistiendo a la recogida de unos resultados positivos. Las cifras que ha dado usted, y que yo comparto plenamente —ya veremos de dónde salen otras que se han dado—, de una bajada de la siniestralidad laboral

del 1,17 por ciento y de una bajada muy importante de los accidentes mortales, del 10,3 por ciento, son el paradigma y el ejemplo de lo que una buena política puede ir consiguiendo.

También habría que destacar de la comparecencia del profesor Durán que no hay recetas mágicas y que muchas de las medidas que se contienen en el informe figuraban ya en el plan de acción 1998. Yo creo que poco a poco se va conociendo más la ley y hay más interés en formarse en prevención de riesgos laborales, cada vez las empresas demandan más especialistas en la materia, y el hecho de que la prevención de riesgos laborales pueda formar parte de los programas de I+D+I del Gobierno de España es algo para tener muy en cuenta y de lo que hay que felicitarle.

No quiero decirle nada más, señor ministro. Espero su respuesta a los diferentes grupos y le felicito por la acción llevada a cabo hasta el momento. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Para dar respuesta a las cuestiones que le han sido planteadas, tiene de nuevo la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): Señorías, gracias por su interés y por la oportunidad que he tenido de hablar hoy de siniestralidad y de la evolución que está teniendo en España.

Voy a hacer una consideración de carácter general: España está mejor hoy que lo estaba antes de tener aprobada una Ley de prevención de riesgos laborales, una ley, por otra parte, homologable con la normativa europea. Se produjo un retraso, pero también conviene señalar que se produjo un consenso razonable en torno a aquella ley, aunque, naturalmente, la existencia de una ley no cambia por sí misma el curso de la sociedad. Se ha indicado, y yo lo comparto plenamente, la necesidad de divulgar, es decir, de dar a conocer la ley. Por la simple aprobación de la ley no podían aparecer todas las personas con la suficiente cualificación en todos los niveles profesionales, desde los menos especializados hasta los máximos niveles universitarios y académicos. Hoy sí que disponemos, como se decía hace unos instantes, no solamente de titulados superiores capaces de actuar de una manera técnica y correcta en esta materia, sino que también estamos logrando que los distintos programas formativos incluyan la seguridad como materia transversal y que nos podamos plantear que estas materias transversales de seguridad alcancen a la enseñanza obligatoria primaria y secundaria. Pero como la mayoría de las discusiones, evidentemente no es banal; en esta misma sesión dos diputados han hecho uso de la palabra para decir que las competencias educativas son plenas y exclusivas de las comunidades autónomas. Yo lo comparto. Lo que espero que se

entienda es que, como a continuación alguien ha dicho, había una cuestión que parecía ser intrascendente, que era la financiación de esas competencias, pero esa cuestión no es baladí. Evidentemente, si se reivindica con energía una competencia, supongo que también se quiere asumir con decisión la financiación correspondiente, especialmente después de los últimos acuerdos alcanzados. Lo que no parece lógico es que a los efectos de ejecución competencial sólo figure la comunidad autónoma y a los efectos de financiación sólo figure el Estado, como no sería aceptable el esquema simétrico y contrario. Espero que esto se entienda y que dé contestación a una de las cuestiones que se me han suscitado respecto a que parece que había alguna diferencia de tono menor. No son diferencias de tono menor. Quien pide y avoca para sí el ejercicio de una competencia y se sabe dotado de la financiación suficiente tiene que hacer también el ejercicio de responsabilidad consecuente. Y lo digo porque lo contrario también sería profundamente injusto.

Repito que no me gusta entrar en batallas de cifras porque entiendo que las cifras no deben servir para hacer reproches cruzados, sino que deben servir para trabajar y mejorar la situación. He afirmado y mantengo que se ha reducido el índice de incidencia total de accidentes de trabajo en España en el primer período del año. Utilizo el índice de incidencia y no utilizo alternativamente o aleatoriamente cifras globales o parciales, y siento haber escuchado esta mañana mezclar accidentes con baja y sin baja, accidentes leves con graves, en un totum revolutum que supongo que es prueba de la absoluta transparencia que, por otra parte, tiene el Gobierno en esta materia. Yo no he utilizado la palabra manipulación, pero ha habido quien ha dicho, con claridad que le honra, que elabora los resultados y en su mano está seleccionar los que entienda más negativos o peores a los efectos de su propia lectura o interpretación política. Yo sostengo que, afortunada y felizmente, esa tasa de incidencia empieza a retroceder, algo que no había ocurrido en los últimos años, y tampoco he tenido ningún inconveniente en reconocer que es un esfuerzo de colaboración y coordinación entre administraciones y agentes sociales. Me parece especialmente bueno que la incidencia se reduzca aún más cuando hablamos de accidentes mortales, que no tienen reparación posible, y accidentes graves, que tienen más difícil reparación. Y las mezclas aleatorias de accidentes leves con el resto de accidentes, como bien explicaba también el profesor Durán, vienen a veces inducidas por las diferencias de protección social que se dispensa según el origen a una misma situación. He citado también en mi intervención situaciones de origen, por ejemplo, musculoesquelético, que tienen distinta protección social según la calificación que tengan, y sin malicia alguna, pero parece que con harta reiteración estadística, este es uno de los elementos de distorsión de las cifras.

En la realización de campañas se puede tener mayor o menor fortuna, pero si no las llevásemos a cabo, también estaríamos recibiendo el reproche porque estaban incluidas en el plan nacional consensuado que en su día se elaboró. Yo comprendo que serán más o menos eficaces o gratas, pero prefiero, si se me da la oportunidad, hacer mayor hincapié en las acciones persistentes, y acciones persistentes para mí son aquellas que involucren la formación de los trabajadores, tanto la inicial como la continua o aquella formación específica de personas en orden a mejorar la prevención en España. Vuelvo a insistir en que en el año 1995, con la aprobación de una ley importante, no se resolvieron todos los problemas que tenía ante sí la sociedad española en materia de siniestralidad. También sería muy negativo pensar que hoy estamos peor que antes de que se aprobase la ley. Vuelvo a insistir en que tanto en términos de comparación legal con otros países como en términos de cifras absolutas y relativas estamos mejor y es algo por lo que debemos felicitarnos, por el esfuerzo que cada cual ha hecho en su momento, supongo también que desde la buena fe.

Otra batalla en la que no me parece lógico entrar, entre otras cosas porque tengo cierto rechazo a ese tipo de reproches en cuanto a las cifras, es en el número de inspecciones. Tan significativo como el número de inspecciones es la calidad e intensidad de las mismas, el número de trabajadores afectados, la cantidad de obras detenidas o las sanciones a las que da lugar, porque no todo se resuelve hablando de una cifra absoluta de visitas. Entiendo que si se producen muchas visitas y pocos resultados estaremos en aquella situación que Ortega definía bien como el esfuerzo inútil tendente a la melancolía, y supongo que eso no lo pretende ninguna de SS.SS. Una adecuada preselección acorde con los planes que antes se han citado está dando a igual o mayor cantidad mejor calidad e intensidad a las inspecciones, y eso me parece bastante más lógico. También me alegra que se reconozca que se ha hecho un esfuerzo de plantillas, en el que persistimos y vamos a seguir persistiendo. Ya les anuncio que dentro de una política de crecimiento muy moderado de la Función pública sigue figurando la inspección del trabajo como materia prioritaria, igual que sigue figurando como materia prioritaria el hecho de concertar nuestros planes de inspección con las comunidades autónomas, labor felizmente resuelta con 15 de las comunidades autónomas, de muy difícil solución con la número 16 y espero que factible con la número 17.

Se ha reconocido que en la reforma laboral última también se abordó esta cuestión, algo que era necesario y lógico, aunque todavía me parece pronto para abordar los efectos de la reforma. Lo digo porque entre otras cosas lo que ha cambiado básicamente es el contexto económico internacional, pero no tengo ninguna duda de que se han introducido reglas de transparencia en lo que concierne a prevención y seguridad que antes

no existían en nuestro ordenamiento legal. Eso me parece que siempre es positivo.

Coincido en la necesidad de que no sería muy lógico iniciar el camino por la simple sanción, especialmente por la sanción, cuando la nota dominante del tejido empresarial español es la microempresa. Primero hace falta un esfuerzo divulgativo de conocimiento de las normas, posteriormente las sugerencias de corrección de todo aquello que sea indebido y finalmente la sanción. En eso creo que hemos coincidido, pero admitirán algunas de SS.SS. que llevar a cabo esa labor divulgativa no puede ser algo exclusivo de nuestros inspectores de trabajo y de nuestros subinspectores, que de hecho lo hacen. Y es que otra de las grandes carencias que en paralelo se está intentando suplir, espero que con la colaboración de todas las administraciones, es la de las titulaciones y las personas adecuadas. Difícilmente alguien va a poder gestionar esta cuestión si la desconoce en sus fundamentos técnicos.

Entrando en un segundo bloque, vuelvo a insistir en que a mí las cifras lo que me dan es ánimo y no me dicen que estamos al final de ningún camino, como supongo que tampoco lo sintió así el Gobierno, el cual tuvo la ocasión y el honor de ver aprobar la Ley de prevención de riesgos laborales. Eso, evidentemente, no es un punto de llegada, sino de partida, pero me parece que tiene más sentido y mejor ánimo la acción de coordinación que estamos llevando a cabo si también se producen esos resultados en reducción de la incidencia. Hablar de incidencia es más correcto que hacerlo de cifras absolutas cuando hablamos de accidentes, ya que así corregimos los crecimientos de población laboral y supongo que a nadie le importa que el empleo siga creciendo en España. Lo que tenemos que hacer es intentar que el empleo crezca más que la siniestralidad y eso es lo que reflejan los índices de incidencia. Hoy, afortunadamente, asistimos a cambios de tendencia. Los grandes cambios estadísticos o numéricos, y eso también lo ha sugerido el profesor Durán en su informe y yo lo reitero, vendrán cuando se produzca esa equiparación de protección social en situaciones clínicamente idénticas, para evitar la tendencia a que por mor de una mejor protección o un mejor tratamiento figure inadecuadamente y en los dos sentidos. También hago más las palabras del profesor Durán cuando decía que pueden producirse trasvases o no detecciones de situaciones. Son palabras que hago más, siendo el pensamiento que pretendo expresar dar calidad a nuestras cifras en vez de arrojárnoslas. Y, como muy bien se ha dicho esta mañana, se puede decir que somos el país con peores estadísticas de siniestralidad, pero también hay que recordar que existen países que no tienen dichas estadísticas, con lo cual me parece profundamente injusto que se censure a los que son más exigentes porque consideren, como hemos tenido ocasión de comprobar esta mañana, a aquellos que producen baja y a aquellos que no, con independencia de su duración y de la gravedad,

siendo a veces la gravedad apreciada de manera muy subjetiva. Que un país que cuenta como accidentes laborales prácticamente todas las situaciones clínicas y que amplía además el campo de aplicación mediante una jurisprudencia que evidentemente ha sido expansiva sea penalizado y se diga que es el peor país del mundo de Europa no me parece bien. Me permito recordarles que países paradigmáticos para algunos de los pensamientos ideológicos, como Suecia o el Reino Unido, carecen de este elemento estadístico. Lo digo desde el absoluto respeto con el que debemos tratarnos unos a otros en la Unión Europea. Por eso España también ha pedido que haya unos criterios de armonización a la hora de comprender nuestras cifras y con el ánimo de que los parámetros o los indicadores que nos demos sirvan antes que nada para ver nuestra propia evolución y no entrar en esas comparaciones que todos y cada uno de los países deseamos evitar, porque así no se construye Europa. Lo digo con toda claridad.

Estoy de acuerdo en que la estimulación de inversiones es buena, pero, lógicamente, entenderán que decline en favor del ministro de Hacienda las sugerencias y aclaraciones que se formulen en torno al impuesto sobre sociedades. Lo que sí quiero decir es que cuanto antes debemos dotarnos de un sistema menos injusto y obsoleto que nuestro actual sistema de tarifas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. En cuanto a la pregunta que se ha hecho antes relativa a si a veces con cumplir la ley uno merece premios, conviene recordar que estamos hablando de seguridad social y, con las debidas distancias, aquí voy a hacer muchos matices y un ruego especial a los medios de comunicación, que estoy seguro que van a saber interpretar mis palabras. En cualquier sistema de aseguramiento privado se reconoce la normalidad y la inexistencia de accidentes mediante primas, no exigiéndoles además un comportamiento heroico, que enseñen a conducir a los demás o que auxilien en todas las circunstancias. En el aseguramiento privado el cumplimiento de la ley ya genera unos beneficios y me estoy refiriendo al caso más elemental, al del seguro de los vehículos. Cuando un conductor no tiene incidentes o accidentes notables dentro de sus límites de franquicia durante equis años suele recibir un mejor trato que aquel que los tiene, y vuelvo a insistir en que no es que el primero haya hecho cosas distintas a las previstas por la ley. Desde las analogías o diferencias que existan entre el aseguramiento privado y el público, entiendo que no se puede ser neutral a la hora de fijarse en quién hace esfuerzos de prevención y en quién no los hace. Eso es importante; de ahí que también crea que en la nueva tarifa esta deba ser una de las líneas de trabajo. Esa diferencia de trato tan importante, esa relevante diferencia de protección social, según se trate de una enfermedad profesional o de un accidente de trabajo, hace que a veces en lo que sí pueden actuar las empresas, que es en la evitación de la siniestralidad, algunas no hagan los esfuerzos debi-

dos y que sin embargo en lo que les es sobrevenido, como una enfermedad común, tengan que soportar cargas pesadas. La tendencia al equilibrio que señalaba el profesor Durán es absolutamente correcta y no es de sencilla implementación, puesto que afecta a equilibrios también importantes, como son los ingresos de esas mutuas que antes se han citado o el reparto final y sectorial de cargas.

El Gobierno está dispuesto a hacer frente a dos cuestiones que se nos han planteado: a investigar cuanto sea necesario en la etiología de los accidentes y de la siniestralidad laboral, incluso en los mismos campos que caracterizan también a otros tipos de siniestralidades. Creemos que es una de las grandes carencias que tenemos ante nosotros, la falta de estudios etiológicos de causas que aparecen en otros tipos de siniestralidad. Y respecto a su vinculación a la temporalidad —lo expresa muy bien el informe Durán—, hay sectores acerca de los cuales se puede pensar que son intrínsecamente peligrosos o que son peligrosos por su utilización intensa de contratos temporales. Por eso decía que a veces no es tan directa o tan sencilla la correlación entre temporalidad y siniestralidad. Sí que parece que en algunos casos coincide un sector de alto riesgo con una alta utilización de contratos temporales, pero no se puede imputar directamente, como regla de tres simple: a mayor temporalidad, mayor siniestralidad. Igual que es profundamente injusto decir que la mayor parte de los accidentes sucede en las empresas pequeñas, porque eso sólo reflejaría que hay más pequeñas empresas que medianas o que grandes. El índice de incidencia, al que antes hacía mención, es más expresivo y nos dice que donde había que concentrar actuaciones es en las de tamaño intermedio.

Comparto la reflexión que he podido escuchar esta mañana de que uno de los elementos que pueden y deben enriquecer la negociación colectiva es la prevención de riesgos laborales. Yo no haré calificativos, porque saben que una de las obligaciones que tiene el Ministerio de Trabajo es facilitar los acuerdos entre los agentes sociales, evitando las adjetivaciones, especialmente las gratuitas, pero puede ser una materia en la que también haya contenidos importantes.

Vuelvo a reiterar que sería imposible la manipulación de los datos, máxime cuando la transparencia ha quedado probada. Los datos de siniestralidad están en las páginas web y son accesibles para los agentes sociales y para el resto de comunidades autónomas, lo que no hemos hecho hasta la fecha es presentar resultados fraccionados e incompletos. Están en su legítimo derecho de hacerlo quien quiera, pero por seriedad o por corrección deberá advertir que son datos inconcretos o imperfectos. Sé que se está haciendo y en ese juego no va a entrar el Ministerio de Trabajo, que los dará cuando la última de las comunidades autónomas haya dado todos los datos correspondientes a cada mes.

Las comparaciones territoriales son profundamente odiosas no sólo para este ministro, sino para todas y cada una de las comunidades autónomas. Aquí se ha podido ver a lo largo de la mañana que esta no es una cuestión que entienda de gobiernos y de ideologías y no me parece que ese sea un camino adecuado. No seré yo tampoco el que haga nuevas incursiones en el terreno de las comparaciones territoriales.

Finalmente, en relación con una idea que lanzaba el señor Pérez Corgos y a la que yo me acojo, cambiar el curso de las cosas lleva a veces tiempo y la maduración no es tan acelerada como a todos nos gustaría. Lo decía hace unos instantes, son ocho áreas las que contempla el plan, en todas ellas se está actuando, pero sería muy presuntuoso pensar que se van a lograr resultados de carácter casi inmediato o automático. Lo importante es que las tendencias sigan cambiando y sigan cambiando no en favor del Ministerio de Trabajo, sino en favor de la sociedad española y de los trabajadores españoles. Eso es lo que me parece importante por encima de cualquier otra consideración de carácter ideológico o de carácter partidario. **(El señor González Vigil pide la palabra.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Sí, señor González.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Es para una aclaración. Llevamos desde el año 1998 debatiendo lo mismo y decimos lo mismo el Gobierno por su lado y los grupos por el suyo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Señor González, intervenga muy brevemente, porque abríamos otro turno de debate.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Tanto el señor ministro como el portavoz del Grupo Popular al Plan nacional de seguimiento de empresas con alta siniestralidad le han denominado Plan 2001. Este plan se desarrolló en el año 2000. Tengo el informe del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene y le puedo leer textualmente: Desarrollo del plan. Dentro del primer trimestre de 2000 y de forma escalonada comenzó el desarrollo del plan hasta finales de 2000. Las conclusiones se nos dieron en mayo de 2001. Digo esto porque espero que en el año 2002 podamos evaluar lo que durante el presente año están realizando diversas comunidades autónomas. Esta era la aclaración.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Señor ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): La ejecución de los planes que configuran por agregación el llamado Plan 2001 corresponde a las comunidades autónomas. Los datos que le he dado son los que no he querido

mencionar ni siquiera qué comunidades autónomas los habían facilitado a esta fecha. La responsabilidad de la ejecución de las competencias de las comunidades autónomas puede sustanciarse en distintas cámaras, pero su sede natural son los parlamentos autonómicos, se lo digo también porque he pertenecido a los mismos. La gran diferencia que existe entre el llamado Plan 2000 y el Plan 2001 es que este año ya están introduciendo, y lo he intentado explicar, criterios y parámetros propios, no ateniéndose simplemente a los que caracterizaron el 2000 (150 de superioridad de su tasa de incidencia, la tasa media del sector, o alta siniestralidad en los cuatro últimos años), sino que están actuando todas y cada una con los criterios que libremente se han querido dotar. Si desea que sea el ministro de Trabajo quien le explique los datos, con mucho gusto lo haré cuando de ellos disponga, pero esa disponibilidad viene dada por la voluntariedad y la cooperación de las comunidades autónomas.

PREGUNTAS:

— DEL SEÑOR GONZÁLEZ VIGIL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA DE LAS PROPUESTAS EN EL «INFORME DURÁN» PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL. (Número de expediente 181/001136.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Damos por terminada la celebración de las comparecencias y pasamos al siguiente punto del orden del día: Preguntas.

Para formularla tiene de nuevo la palabra el señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Seguimos con este monográfico. En parte la pregunta ha sido contestada esta mañana, pero me gustaría que lo hiciera el ministro.

Como usted sabe, señor ministro, en julio de 2000 el señor Aznar, indudablemente preocupado por la cifra de siniestralidad, encargó un informe al que entonces era presidente del Consejo Económico y Social, pero lo hizo en calidad de experto independiente. En la presentación de este informe el señor Aznar reconoce que la siniestralidad laboral es un problema de fondo, que no está satisfactoriamente resuelto y que exige una decidida actuación para que los puestos de trabajo sean seguros y de calidad. El señor Aznar garantiza que el Gobierno adoptará las medidas oportunas, a la luz de las recomendaciones de dicho informe.

Desde el mes de marzo han pasado 10 meses y nos gustaría saber qué medidas de las propuestas en este informe, el informe Durán, para reducir la siniestralidad laboral han sido ya puestas en marcha.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Tiene la palabra el señor ministro, para dar respuesta a la pregunta.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): Lamento que no se sienta —aunque esto siempre es muy subjetivo— satisfecho por las amplias y precisas explicaciones que no sólo yo he dado en mi anterior intervención, sino por las que ha dado el propio profesor Durán, cuando hablaba de que, ciertamente, la implementación de algunas medidas, si se desea hacer mediante el diálogo social, va a suponer un inevitable, pero entiendo que positivo, retraso.

En cualquier caso, se están tratando estas iniciativas en la mesa de diálogo social, en la que ya se ha presentado un cuadro de las acciones previstas en el informe Durán, una vez hecha la primera valoración de los distintos órganos de la Administración general del Estado: Seguridad social, Inspección de Trabajo, Dirección General de Trabajo e Instituto de Seguridad e Higiene. Además, en dicha mesa se han presentado ya los acuerdos inicialmente alcanzados por el grupo de salud laboral (que es una pieza que podría entenderse más afecta al Ministerio de Sanidad, pero que también se integra), constituido, en este caso, por la propia mesa y coordinado por el Ministerio de Sanidad, relativo a enfermedades profesionales, profesionales sanitarios, vigilancia de la salud y protocolos específicos, sistema de información sanitaria y salud laboral.

Respecto al conjunto de las propuestas contenidas en el informe Durán, que se encuentran ya en ejecución, o para las que existen proyectos concretos de desarrollo, cabe destacar las siguientes, al menos en opinión del ministerio, según los siguientes bloques: En el ámbito de mejora de la información estadística ya se ha iniciado la modificación del modelo del parte de accidentes, a fin de incluir nuevas variables que resulten relevantes para conocer las causas del accidente y para diseñar nuevas políticas de prevención, así como para homogeneizarlo con la Unión Europea y la OIT. Se ha modificado el circuito alta-fallecimiento, incluyendo en el mismo a la autoridad laboral, a fin de mejorar y valorar sistemáticamente la calidad de los datos. Se ha implicado a las entidades gestoras en la cumplimentación de los partes de accidentes, a la vez que se está implantando el sistema Delta, que exigirá la cumplimentación completa del parte. Debo decir que, tristemente, muchos de los partes de accidente carecen de la información que cualquiera de nosotros entendería sustancial. Se ha producido la revisión del cuadro de enfermedades profesionales, necesitado de una profunda actualización. Esta actividad ya ha sido iniciada por la Unión Europea y dará lugar a una recomendación que será tenida en cuenta en la revisión del cuadro español.

En cuanto al mejor conocimiento —segundo bloque— y actuación sobre las condiciones en que se

desarrollan las siguientes actividades, el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo tiene previsto revisar el diseño de la encuesta nacional de condiciones de trabajo, para mejorar su representatividad y fiabilidad. Se elaboran y se aplican ya planes preventivos en las actividades de mayor riesgo, que se llevan a cabo por parte de las administraciones públicas, y actuaciones específicas sobre empresas de alta siniestralidad.

En materia formativa y de investigación —lo recordábamos hace un momento— ya existe el título oficial de formación profesional en prevención de riesgos laborales y los ministerios de Educación y Cultura y Trabajo y Asuntos Sociales han acordado la constitución de un grupo de expertos para definir los contenidos preventivos de la enseñanza secundaria obligatoria.

En algunas universidades, dentro de su ejercicio de autonomía y libertad, se han introducido contenidos preventivos en estudios de ingeniería y arquitectura. Se están impulsando programas de formación continua en patología laboral. Se ha iniciado ya un proceso con vistas a identificar las necesidades de investigación y se están convocando becas desde el Instituto de Seguridad e Higiene para personal investigador en esta misma materia.

En lo referente al nuevo modelo de gestión en la programación de la empresa, se han iniciado los trabajos de armonización del sistema de autorización de los servicios de prevención, así como de los criterios de acreditación de auditorías. Y S.S. sabe, como yo, que el principal problema es de dispersión normativa, incluso entre comunidades autónomas, lo cual dificulta esa razonable movilidad que todos creemos necesaria. Y ya se ha entregado un primer borrador, de establecimiento de la nueva tarifa de primas de accidentes de trabajo, a los agentes sociales. Por tanto, creemos que se trata de un primer bloque de medidas. Sin duda, algunas de las más relevantes conllevan dificultades objetivas, como he informado en la parte anterior de mi comparecencia, pero insisto en que ya se están sentando bases y fundamentos de ejecución.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Tiene la palabra el señor González Vigil.

El señor **GONZÁLEZ VIGIL**: Voy a terminar como empecé. Fíjese, señor ministro, diez meses después, lo único que estamos haciendo, y por supuesto que no lo minusvaloro, son más estudios, más análisis, cuestiones estadísticas, pero todavía no se ha tomado ninguna medida práctica, máxime cuando un porcentaje muy elevado de las 73 medidas que se proponen en el informe Durán coinciden exactamente con las que se propusieron en la moción que el 24 de febrero de 1998 se debatió en el Pleno de la Cámara y que fue apoyada con 303 votos a favor, uno en contra y una abstención. Posiblemente no estemos haciendo cosas que deberíamos hacer, como decía al inicio de mi intervención,

pero además aquí hay algo que a nosotros nos hace dudar —permítame que se lo diga así— de la auténtica intención de llevar esas medidas a la práctica por parte del Gobierno. Como he dicho, el 24 de febrero de 1998 se aprobó una moción por mayoría de la Cámara, en la que se inspira en parte el plan de acción sobre la siniestralidad laboral sobre el que usted ha informado aquí esta mañana. Pues bien, en junio del año 2000, a propuesta de un grupo parlamentario de la Cámara, se presentó otra moción instando al Gobierno a cumplir la moción que se había aprobado en 1998.

Sin entrar en la guerra de las cifras, si absolutas o relativas, quiero indicar que mi grupo obtiene las cifras de su ministerio, bien en las páginas web o bien en la información que regularmente nos envía, pero parece que tenemos diferentes criterios de interpretación. Nosotros creemos que es hora de que el Gobierno, estudiando las propuestas que los grupos parlamentarios estamos haciendo desde el año 1998, las que vienen en el informe Durán, las reivindicaciones de las centrales sindicales y analizando las conclusiones de ese plan de seguimiento sobre las 36.000 empresas con mayor índice de siniestralidad, tome medidas prácticas. Por ejemplo. ¿No hay delegados de prevención? ¿No hay constituidos comités de seguridad y salud? El Gobierno tiene que exigir que se cumplan las normas, es función del Gobierno hacer que se cumpla la ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Aparicio Pérez): No seré yo el que recuerde cuáles son las competencias de ejecución de legislación estatal y quién las tiene. Me parece que es de tal obviedad que lo único que haría sería, quizás, enervar el debate y no es tampoco mi intención. Vuelvo a insistir en que con la misma energía con la que uno debe avocar las competencias que le son propias, también debe asumir la responsabilidad de ejercitarlas y de financiarlas. Si me permite, señor González Vigil, la duda es libre y la insatisfacción libérrima.

Lo que yo le puedo decir es que, en los últimos diez meses, no sólo estamos realizando ya el primer plan de choque, el llamado Plan 2000, sino que estamos ejecutando el segundo, en el que además se ha demostrado que había márgenes disponibles y de flexibilidad para que cada comunidad autónoma atendiese sus verdaderas particularidades. Cito un ejemplo pacífico. Se ha hablado de Aragón para bien y para muy bien. Yo soy el primero en reconocer que ha sido una gran referencia en los últimos años. Pero la concentración de tejido industrial y económico que tiene Aragón no lo tienen otras comunidades autónomas. Le puedo asegurar que no es lo mismo actuar desde una inspección en un terreno disperso que con las altísimas concentraciones industriales y de servicios que se producen en otras

comunidades autónomas. Por eso estamos en esa segunda fase.

Tenemos mayor número de inspectores y de subinspectores y sin duda ninguna las actuaciones de inspección han ganado en calidad. Hemos editado 20 normas de las que estaban contempladas y previstas. Hemos llevado a la mesa de los agentes sociales distintas iniciativas de coordinación y de difusión. Hemos logrado que la cooperación se extienda a otros departamentos. Simplemente creo que estamos mejor; usted no me habrá oído decir que estamos bien, pero admítame que

estamos mejor que hace 10 meses. Desde luego, como antes le señalaba —y cuantas veces fuera menester—, en cuanto a los ritmos, debe recordarse que estamos intentando cambiar algunas de las grandes y malas tendencias de nuestro mercado laboral.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Agradeciendo de nuevo la presencia del señor ministro y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**



